PLAN DE CENTRO

Conservatorio Elemental de Música

«Ana Cárdenas» · ANTEQUERA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL

Período 2025-2029

Versión revisada conforme al Decreto 483/2026 y a la Orden de 31 de agosto de 2026 · Octubre de 2026 · Apartados ordenados según el artículo 23.3.

Propuesta de Proyecto Educativo para tramitación y aprobación por los órganos competentes; no sustituye las actas de aprobación.

ÍNDICE

Introducción general y marco normativo....3

I. Proyecto Educativo — apartados a) a i) del artículo 23.3 del Decreto 361/2011, modificado por el Decreto 483/2026....7

a) Objetivos generales para la mejora del rendimiento escolar y la calidad educativa....8

b) Líneas generales de actuación pedagógica y concreción curricular....11

b.1) Coordinación y concreción curricular e igualdad de género....19

b.2) Criterios para las programaciones didácticas....20

c) Criterios pedagógicos del centro....26

c.1) Evaluación, promoción, titulación y recuperación....26

c.2) Planificación del tiempo escolar y extraescolar....33

c.3) Agrupamientos del alumnado y asignación de tutorías....34

c.4) Determinación de la oferta de áreas y asignaturas....35

c.5) Atención a la diversidad y coordinación del tránsito entre etapas educativas....35

c.6) Órganos de coordinación docente y dedicación de sus responsables....38

d) Plan de Orientación y Acción Tutorial (incluye los compromisos con las familias)....40

e) Plan de convivencia....44

f) Plan de formación del profesorado....44

g) Procedimientos de evaluación interna....44

h) Planes estratégicos y promoción del conservatorio....49

i) Otros aspectos en ejercicio de la autonomía del centro....50

II. Reglamento de Organización y Funcionamiento (documento separado que forma parte del Plan de Centro)

III. Proyecto de Gestión (documento separado que forma parte del Plan de Centro)

Las programaciones didácticas y otros planes anexos requieren su revisión y aprobación en los documentos específicos correspondientes.

INTRODUCCIÓN GENERAL

El Plan de Centro es el documento donde se recogen las intenciones, propuestas y concreciones en relación a la autonomía pedagógica y de gestión que otorga la normativa vigente a los centros educativos. Tiene carácter plurianual, obliga a todo el personal del centro y se puede actualizar o modificar tras los procesos de autoevaluación o a propuesta del director en función de su proyecto de dirección. Es un documento público.

El Plan de Centro supone un compromiso educativo con la sociedad, el entorno del centro y la comunidad educativa por parte de todos, que se establece a través de las normas y decisiones que se incluyen en él y en las programaciones didácticas. Estos documentos contienen todos los elementos necesarios para impartir las enseñanzas de música y la gestión y organización del conservatorio; son la guía para que la actividad educativa se desarrolle con las máximas garantías. Por medio del Plan de Centro, los profesores nos implicamos personalmente en asumir dichos compromisos. Sin embargo, el éxito de nuestras enseñanzas depende también, y en gran medida, del compromiso recíproco de los alumnos/as (y la implicación de las familias) en asumir sus responsabilidades con la práctica y el estudio diarios.

La presente propuesta de Plan de Centro ha sido elaborada por el Equipo Directivo con la colaboración de los órganos de coordinación docente y colegiados del centro. Tras su tramitación y aprobación por los órganos competentes, se procederá a su publicación y a darle la difusión necesaria para que pueda ser consultada por toda la comunidad educativa, entre otros medios, a través de la página web del centro.

El actual Plan de Centro pretende ser el eje vertebrador de nuestro conservatorio posibilitando contar con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para llevar a cabo modelos de funcionamiento propios y adaptados a nuestras necesidades y al entorno.

El modelo de funcionamiento se concreta en tres bloques: El Proyecto Educativo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento, y el Proyecto de Gestión. La norma contempla, asimismo, la prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como parte del Plan de Centro, integrando estos aspectos en la organización y gestión del conservatorio y como factor de calidad de la enseñanza.

Desde el curso 2021-2022 se incluye el **Plan de Actuación Digital** (PAD). También, y en función de las necesidades observadas dentro de la autonomía pedagógica otorgada por la normativa, se implementará a lo largo de los sucesivos cursos un **Plan de refuerzos de Lenguaje Musical**.

El presente Plan de Centro será revisado y modificado anualmente por cambios y/o mejoras que se puedan producir o detectar a lo largo de los sucesivos cursos a la luz de los procedimientos de autoevaluación y mejora. Estos cambios serán informados debidamente a los órganos colegiados y de gobierno en cada ocasión, así como publicitados por la web del centro convenientemente.

En este sentido, cabe señalar que a inicios del curso 2023-2024 se pusieron en marcha tres iniciativas aprobadas por el Consejo Escolar, a las que se suma una nueva iniciativa en el curso 2026-2027:

- Creación de la figura del **profesor de apoyo a la asignatura de orquesta**.
- Creación del **Coro "Amigos del Conservatorio"**
- En el curso 2026-2027 se crea **«Amigos de la Orquesta»**.
- Creación de la figura del **responsable de redes sociales**.

Por todo lo anterior, este es un documento vivo que irá creciendo, ensanchándose y modificándose en función de las circunstancias y demandas educativas, y las necesidades del centro que vayan detectándose.

El Centro y su entorno

El Conservatorio Elemental de Música «Ana Cárdenas» de Antequera es un centro docente dependiente de la Junta de Andalucía que imparte enseñanzas elementales oficiales de música y tiene autorización para impartir los cuatro primeros cursos de Enseñanzas Profesionales. El conservatorio presta servicio a alumnado de Antequera y de su comarca. Su sede de referencia se encuentra en la Casa de la Cultura (calle Carreteros). Tras las incidencias detectadas en el edificio en octubre de 2024, la actividad lectiva se trasladó provisionalmente al CEIP Infante Don Fernando en noviembre del mismo año. La ubicación efectiva y los espacios disponibles durante cada curso se concretarán en la documentación organizativa del centro.

ESPECIALIDADES	Clarinete, Guitarra, Piano, Viola, Violín y Violonchelo.
ALUMNADO	Enseñanzas Básicas: 129 alumnos (curso 2026-2027) Enseñanzas Profesionales: 41 alumnos (curso 2026-2027)
CLAUSTRO	El claustro se compone actualmente de 18 profesores. Instrumentos: Clarinete, 1 profesora. Guitarra, 2 profesores. Piano, 4 profesores. Viola, 1 profesora. Violín, 3 profesores. Violonchelo, 1 profesora. Otras asignaturas: Lenguaje Musical, 2 profesores. Orquesta, 1 profesor. Armonía e historia de la Música, 1 profesor. Coro, 1 profesor. Pianista acompañante, 1 profesor.
PAS	1 administrativo, 1 ordenanza y 1 limpiadora.

ESPACIOS DE LA CASA DE LA CULTURA (DESCRIPCIÓN HISTÓRICA)

La siguiente descripción recoge los espacios de la Casa de la Cultura antes del cierre temporal. El edificio, de propiedad municipal, también albergaba la asociación AFA y la escuela municipal de teatro, y disponía de un salón de actos compartido cuyo horario de uso para el conservatorio era limitado. Es un inmueble del siglo XIX con problemas históricos de humedad y de insonorización en determinadas zonas. Cuenta con ascensor y salidas de emergencia, algunas de las cuales atravesaban aulas.

Planta baja

- Puerta de entrada - Recibidor.
- Aula 1: situada conforme se entra a la izquierda al final de un pequeño pasillo. Actual sala utilizada por AFA.
- Servicios conforme se entra por el mismo pasillo de la izquierda, ubicados a la derecha de dicho pasillo
- Sala de Exposiciones (patio porticado. Uso exclusivo para exposiciones de pintura y fotografía de la asociación AFA)
- Salón distribuidor de acceso a las escaleras
- Aula 1:aula de piano.
- Aula 2: aula de piano,
- Patio trasero sin uso (solo de paso para el “aula de colores” y la caldera).
- Pasillo, escaleras y ascensor.
- Patio 1, (con la caldera de gas).
- 2 dependencias del Ayuntamiento (almacén pequeño con material de antiguas corales y cuarto de la limpieza).
- Almacén de limpieza del conservatorio compartido con el ayuntamiento.
- Patio 2: tiene la escalera de emergencia, el acceso a un baño antiguo cerrado e inutilizable, y un almacén ambas dependencias son del ayuntamiento.
- Portón trasero (acceso a calle Mesones)

Primera planta

Zona derecha de la escalera

- Servicios

- Acceso ascensor.
- Aula 3 de lenguaje musical
- Aula4 piano, agrupaciones, repentización, música de cámara
- Aulas5 y 6: 2 aulas de piano
- Aula 7 de violín
- Biblioteca pequeña
- Administración-conserjería
- Sala de profesores
- Despacho de dirección-secretaría (que comparten un mismo espacio).

Zona izquierda de la escalera

- Salón de Actos
- Aula llamada “de palillería” usada por el teatro
- 1 servicio en la zona del salón de actos

Segunda planta

- A la derecha de la escalera :1 aula de agrupaciones
- 1 aula de viola
- 1 aula de violín
- 1 aula de Lenguaje Musical

Zona izquierda de la escalera

- Servicios (en regular estado)
- 1 aula de piano (Sala de audiciones alternativa con piano de cola)
- 1 aula de violonchelo
- 1 aula de clarinete
- 1 aula de guitarra.

El término municipal de Antequera tiene una superficie de 749,34 km² [(10)], la de mayor extensión de la provincia de Málaga. Su capital es la ciudad de Antequera y se encuentra aproximadamente en el centro de Andalucía, un enclave geográfico estratégico donde confluyen las principales vías que comunican Málaga con Córdoba y Granada con Sevilla, las cuatro mayores ciudades de la comunidad autónoma. La ciudad se encuentra a 45 km de Málaga y 115 de Córdoba, ciudades con las que está comunicada por tren de alta velocidad y la autovía A-45, y a 160 km de Sevilla y 102 de Granada, con las que está comunicada mediante la autovía A-92, también lo está por alta velocidad. Es un enclave muy importante para el transporte de personas y mercancías.

Por su situación estratégica de comunicaciones, con cuatro aeropuertos situados a una hora aproximada de distancia y en la vía ferroviaria del Puerto de Algeciras, Antequera se perfila como un importante centro de infraestructura logística, con varios parques empresariales y el Centro Logístico de Andalucía. Además, la Vega de Antequera, regada por el río Guadalhorce, es una zona agrícola fértil que proporciona cereales, aceite de oliva y hortalizas en abundancia.

Tiene un clima similar al de otras zonas del interior de Andalucía, con inviernos fríos y veranos muy calurosos que inciden en el carácter y en la manera de vivir de sus habitantes.

Al término municipal de Antequera pertenecen pequeños núcleos urbanos como Bobadilla, Bobadilla Estación, Cartaojal, Los Llanos de Antequera, Cañadas de Pareja, Villanueva de Cauche, La Joya, Los Nogales, Puerto del Barco o la Higuera. Sin embargo, la comarca, geográficamente hablando, incluye otros municipios cercanos que podemos considerar su área de influencia: Alameda, Mollina, Casabermeja, Humilladero, Villanueva de la Concepción o Fuente de Piedra como los más destacados. Además, el conservatorio atrae alumnado de poblaciones más alejadas e importantes como Archidona, Villanueva del Trabuco, Campillos o Loja.

Marco normativo

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente (LOMLOE).

LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

DECRETO 17/2009, de 20 de enero, de ordenación y currículo de las enseñanzas elementales de música, y órdenes de 24 de junio de 2009 relativas al currículo y a la evaluación.

DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre, de enseñanzas profesionales de música, y órdenes de 25 de octubre de 2007 relativas a currículo y evaluación.

DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre, de Reglamento Orgánico de Conservatorios de Música. ORDEN de 19 de marzo de 2012, de organización, funcionamiento y horarios de conservatorios. DECRETO 301/2009, de 14 de julio, de calendario y jornada escolar, en su redacción vigente.

ORDEN de 13 de marzo de 2013, de admisión y matriculación en enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, en su redacción vigente. Se aplica asimismo la normativa de gestión económica, convivencia, protección de datos, igualdad, autoprotección y seguridad vigente en cada momento.

DECRETO 483/2026, de 31 de agosto (BOJA núm. 168, Complementario 3), por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente. En lo referente a los conservatorios, sus artículos 8 y 9 modifican, entre otras disposiciones, el Decreto 361/2011 y el Decreto 241/2007.

ORDEN de 31 de agosto de 2026 (BOJA núm. 168, Complementario 3), por la que se establecen medidas de mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo. Sus artículos 13, 14 y 23 modifican, respectivamente, la Orden de 19 de marzo de 2012, la Orden de evaluación de 25 de octubre de 2007 y la Orden de admisión de 13 de marzo de 2013.

I

PROYECTO EDUCATIVO

Conservatorio Elemental de Música

«Ana Cárdenas» · ANTEQUERA

Período 2025-2029

Parte I del Plan de Centro · Revisión 2026

PROYECTO EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN

El Decreto 17/2009, de 20 de enero, establece el marco de ordenación y currículo de las enseñanzas elementales de música. La autonomía del conservatorio para elaborar su Proyecto Educativo se ejercerá de conformidad con el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, especialmente con sus artículos 22 y 23 en la redacción dada por el Decreto 483/2026. El Proyecto Educativo concreta las líneas pedagógicas, los objetivos del centro, los criterios de organización académica, la orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, la formación y la evaluación interna, dentro de la normativa aplicable. La concreción de cada materia se desarrollará en las programaciones didácticas.

El Proyecto Educativo constituye las señas de identidad del centro y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas (objetivos, valores y prioridades de actuación). Aunque se ha expuesto un listado de la normativa de referencia en la introducción del Plan de Centro, en cada apartado se vuelve a hacer referencia a la normativa vigente por la que nos regimos, permitiéndonos un margen significativo para incluir aspectos que corresponden y atienden a las características específicas de nuestro centro.

a) Objetivos generales para la mejora del rendimiento escolar y de la calidad educativa del centro.

El Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, plantea el carácter y la finalidad de estas enseñanzas:

Finalidad y carácter.

Por otro lado, el Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía, añade la siguiente finalidad: 1. Las enseñanzas elementales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música. Asimismo, prestarán especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la música como arte.

En aras de las finalidades y el carácter planteados en ambos decretos, la mejora del rendimiento escolar se llevará a cabo a través de la concreción de una enseñanza de calidad adecuada al centro, al entorno y a las características de la ciudad, respetando siempre la finalidad última de “formación artística de calidad” (quizás la más importante). Este elemento está íntimamente ligado al objetivo del disfrute de la práctica musical y a entenderla consecuentemente como un arte y no como un pasatiempo. Lo que nos lleva a definir nuestra enseñanza, a grandes rasgos, como la búsqueda de la excelencia musical futura, pero intentando alcanzarla en cada etapa, incluso en las más tempranas. Por ello, el diseño de este Proyecto Educativo está pensado para que estos ideales se puedan poner en práctica. En la educación no existen atajos, la virtud no está en la propia meta, sino que debe buscarse durante todo su recorrido, que habrá de ser conjuntado necesariamente por medio de todas las herramientas a nuestro alcance para ir formando los que serán los futuros músicos profesionales. En definitiva, el Proyecto Educativo es el instrumento a través del cual se persiguen y dan cumplimiento a estos dos puntos capitales.

Todos los objetivos del presente documento, incluidos los de las programaciones didácticas, los planes que atañen a la práctica pedagógica, y cualesquiera otros que se consideren necesarios, están orientados a la mejora permanente de los procesos de enseñanza aprendizaje musicales, hacia la mejora del rendimiento escolar del alumnado y a evitar el abandono cuanto nos sea posible. Los objetivos deben tender a desarrollar capacidades relacionadas con una formación artística de calidad junto a otras relacionadas con valores que ayuden a la formación integral de alumno como persona.

En primer lugar, es necesario exponer los objetivos generales y específicos de estas enseñanzas para obtener una orientación adecuada a la hora de elaborar los objetivos propios.

Objetivos generales de las Enseñanzas Elementales de música:

Artículo 3. Objetivos generales.

1. Las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.

b) Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía, con especial atención a la música flamenca.

c) Interpretar y practicar la música con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.

d) Desarrollar los hábitos de trabajo individual y de grupo, de esfuerzo y de responsabilidad, que supone el aprendizaje de la música.

e) Desarrollar la concentración y la audición como condiciones necesarias para la práctica e interpretación de la música.

f) Participar en agrupaciones vocales e instrumentales, integrándose equilibradamente en el conjunto.

g) Actuar en público, con seguridad en sí mismo y comprender la función comunicativa de la interpretación artística.

h) Conocer y comprender las diferentes tendencias artísticas y culturales de nuestra época.

2. Además, las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar las capacidades generales y valores cívicos propios del sistema educativo y favorecerán la participación en actividades artísticas y culturales que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.

Objetivos generales de las Enseñanzas Profesionales de Música: Artículo 3.

Objetivos generales.

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

a) Habituarse a escuchar música y establecer un concepto estético que le permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.

b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.

c) Analizar y valorar la calidad de la música.

d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.

e) Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.

f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.

g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

h) Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía y su contribución a la música

española y universal.

i) Promover en el alumnado los valores de la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.

Objetivos específicos de las Enseñanzas Elementales de música:

Artículo 7. Enseñanzas básicas de música.

1. Los objetivos específicos de las enseñanzas básicas de música serán los siguientes:

a) Desarrollar la personalidad y sensibilidad del alumnado a través del aprendizaje de la música.

b) Fomentar la creatividad musical y la capacidad de acción y transformación de los conocimientos.

c) Favorecer el interés y una actitud positiva del alumnado, ante el hecho artístico relacionado con la música.

d) Potenciar el desarrollo de sus posibilidades y prepararle para su incorporación a los estudios profesionales de música.

Objetivos específicos de las Enseñanzas Profesionales de Música

Artículo 5. Objetivos específicos.

Las enseñanzas profesionales de música deberán contribuir a que el alumnado adquiera las capacidades siguientes:

a) Superar con dominio y capacidad artística los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.

b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.

c) Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.

d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada

uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.

e) Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.

f) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.

g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.

h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.

i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.

j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.

k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

l) Conocer, interpretar y valorar armónica, formal y estéticamente diferentes obras del repertorio musical andaluz o de inspiración andaluza.

m) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

A partir de aquí, cada uno de los departamentos elaborará unos objetivos propios que se adecúen a sus especialidades y asignaturas respectivas, basados en los objetivos generales y específicos anteriores (ver Programaciones) que, además, tendrán en cuenta las características del alumnado, del propio centro, del entorno y de la ciudad.

Se proponen aquí varias líneas básicas para nuestro conservatorio que se observan necesarias para este período:

x Fomento del estudio en casa.

x Equilibrio de los objetivos respecto a las metas finales (progresividad y coherencia).

x Mayor interrelación entre asignaturas y especialidades (interdisciplinariedad).

x Mayor participación de las familias y mejora de la comunicación con ellas.

x Fomento de las actividades interpretativas individuales y de conjunto.

x Ampliación a repertorios de otras épocas, músicas actuales y/o músicas del mundo, sin descuidar los estilos barroco, clásico, romántico, etc., que tradicionalmente se estudian en el conservatorio, y haciendo hincapié en que permitan la búsqueda de la calidad interpretativa y se adecúen a los contenidos diseñados para poder alcanzar los objetivos finales.

x Centrar las metodologías principalmente y alrededor del Lenguaje Musical.

x Establecimiento de un plan de refuerzo en Lenguaje Musical.

x Recomendación al profesorado de instrumento de leer con los alumnos en Lenguaje Musical, unos minutos en cada clase, las lecciones del instrumento y/o fragmentos de las lecciones propias de Lenguaje Musical para ir mejorando la destreza lectora.

b) Líneas generales de actuación pedagógica y concreción curricular.

a) Centrar la atención en los estudiantes y en sus procesos de aprendizaje.

El referente fundamental del aprendizaje musical es el alumnado. Desde que entran al conservatorio es necesario fomentar su disposición y capacidad de continuar aprendiendo, desarrollar progresivamente habilidades de pensamiento asociadas a destrezas vocales e instrumentales para solucionar problemas, pensar críticamente, comprender y explicar situaciones desde diversas áreas del saber musical, manejar información, vocabulario, innovar y crear en distintos órdenes de la vida. Los alumno/as cuentan con conocimientos, creencias y suposiciones sobre lo que se espera que aprendan, acerca del mundo que les rodea, las relaciones entre las personas y las expectativas sobre su comportamiento. En este sentido, es necesario reconocer la diversidad social, cultural, lingüística, de capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje que tienen; es decir, desde la particularidad de situaciones y contextos, comprender cómo aprenden y, desde esta diversidad, generar un ambiente que acerque a estudiantes y docentes al conocimiento significativo y a la experiencia artístico-musical.

b) Planificar para potenciar el aprendizaje.

La planificación es un elemento principal de la práctica docente para potenciar el aprendizaje de los estudiantes hacia el desarrollo de los conocimientos y destrezas necesarios para el aprendizaje musical. Implica elaborar programaciones didácticas y organizar actividades de aprendizaje a partir de diferentes formas de trabajo y coherentes con las finalidades y los objetivos de currículo. Las actividades deben representar desafíos prácticos e intelectuales para los estudiantes con el fin de que potencien aprendizajes motivadores.

c) Generar ambientes de aprendizaje

Se denomina ambiente de aprendizaje, no solo al espacio donde se desarrolla la comunicación y las interacciones que posibilitan el aprendizaje, sino al conjunto de condiciones o circunstancias que lo hacen posible. Con esta perspectiva se asume que en los ambientes de aprendizaje media la actuación del docente para construirlos y emplearlos como tales.

En su construcción destacan los siguientes aspectos: • La claridad respecto del aprendizaje que se espera logre el estudiante.

- El reconocimiento y valoración adecuados de los elementos del contexto de lo que se trabaja.
- La relevancia del sonido, el ritmo y la entonación como soportes y manifestación última de la música y de los materiales educativos impresos, audiovisuales y digitales. • Las interacciones entre los propios estudiantes y entre los estudiantes y el maestro.
- Asimismo, en el hogar, como ambiente de aprendizaje, los estudiantes y los padres de familia tienen un marco de intervención para apoyar las actividades académicas al organizar el tiempo y el espacio en casa.

d) Trabajar en colaboración para construir el aprendizaje

El trabajo colaborativo alude a estudiantes y maestros, y orienta las acciones para el descubrimiento, la búsqueda de soluciones, coincidencias y diferencias, con el propósito de construir aprendizajes en colectivo.

Es necesario que el conservatorio promueva el trabajo colaborativo para enriquecer sus prácticas considerando las siguientes características: • Que sea inclusivo. • Que defina metas comunes. • Que favorezca el liderazgo compartido. • Que permita el intercambio de recursos. • Que desarrolle el sentido de responsabilidad y corresponsabilidad. • Que se realice en entornos presenciales y virtuales.

e) Usar materiales educativos para favorecer el aprendizaje

En la sociedad del siglo XXI los materiales educativos se han diversificado. Como sus formatos y medios de acceso requieren habilidades específicas para su uso, un conservatorio en la actualidad debe favorecer que la comunidad educativa, además de utilizar los instrumentos musicales y los libros de partituras, emplee otros materiales para el aprendizaje permanente; algunos de ellos son:

- Fondos para la Biblioteca del centro y la Biblioteca de Aula. Contribuyen a la formación de los alumno/as como usuarios de la cultura musical escrita que luego puede ser interpretada; favorecen el conocimiento de numerosas obras de diferentes autores y estilos variados, incluida la música española y andaluza, o de inspiración española y andaluza; permiten el contraste y la discusión, y apoyan la formación de los estudiantes como intérpretes.
- Materiales audiovisuales, multimedia e Internet. Articulan códigos visuales, verbales y sonoros, y generan un entorno variado y rico de experiencias, a partir del cual los estudiantes crean su propio aprendizaje. Estos materiales ofrecen nuevas formas, escenarios y propuestas pedagógicas que propician aprendizajes. Deben fomentarse como apoyo de incuestionable valor.
- Materiales y recursos educativos informáticos. Pueden utilizarse dentro y fuera del aula mediante portales educativos y plataformas de diversa índole.

f) Evaluar para aprender

El docente es el encargado de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos y quien realiza el seguimiento, crea oportunidades de aprendizaje y hace modificaciones en su práctica para que éstos logren los aprendizajes establecidos en el Plan y los programas de estudio.

La evaluación de los aprendizajes es el proceso que permite obtener evidencias, elaborar juicios y brindar retroalimentación sobre los logros de aprendizaje de los alumnos a lo largo de su formación; por tanto, es parte constitutiva de la enseñanza y del aprendizaje.

Los juicios sobre los aprendizajes logrados durante el proceso de evaluación buscan que estudiantes, docentes, madres y padres de familia o tutores, autoridades escolares y educativas, en sus distintos niveles, tomen decisiones que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes. Por tanto, en la educación musical el enfoque formativo deberá prevalecer en todas las acciones de evaluación que se realicen.

Desde este enfoque se sugiere obtener evidencias y brindar retroalimentación al alumnado a lo largo de su formación, ya que la que reciban sobre su aprendizaje, les permitirá participar en el mejoramiento de su desempeño y ampliar sus posibilidades de aprender.

Para que cumpla sus propósitos, requiere comprender cómo potenciar los logros y cómo enfrentar las dificultades. Por ello, el docente habrá de explicitar a los estudiantes formas en que pueden superarlas. En este sentido, una calificación o una descripción sin propuestas de mejora resultan insuficientes e inapropiadas para mejorar su desempeño.

Para que el enfoque formativo de la evaluación sea parte del proceso de aprendizaje, el docente debe compartir con los alumno/as y sus madres, padres de familia o tutores lo que se espera que aprendan, así como los criterios de evaluación. Esto brinda una comprensión y apropiación compartida sobre la meta de aprendizaje, los instrumentos que se utilizarán para conocer su logro, y posibilita que todos valoren los resultados de las

evaluaciones y las conviertan en elementos productivos para el aprendizaje; en consecuencia, es necesario que los esfuerzos se concentren en cómo apoyar y mejorar el desempeño de los alumnos y la práctica docente.

Durante un curso escolar, el docente realiza o promueve distintos tipos de evaluación, tanto por el momento en que se realizan, como por quienes intervienen en ella: principalmente la evaluación diagnóstica (inicial, exámenes, audiciones), evaluación continua o formativa y evaluación final que engloba a todas las demás, sin olvidar la autoevaluación y la coevaluación.

El enfoque formativo de la evaluación debe conducir al mejoramiento del aprendizaje y a un mejor desempeño del docente.

Cuando los resultados no sean los esperados, el sistema educativo creará oportunidades de aprendizaje diseñando estrategias diferenciadas, refuerzos, tutorías u otros apoyos educativos que se adecúen a las necesidades de los alumnos.

Asimismo, cuando un estudiante muestre un desempeño que se adelante significativamente a lo esperado para su edad y curso, la evaluación será el instrumento normativo y pedagógico que determine si una estrategia de promoción anticipada es la mejor opción para él.

Para ello, es necesario identificar las estrategias y los instrumentos adecuados para el nivel de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes.

Algunos instrumentos que se utilizarán para la obtención de evidencias son:

• Registros (diario de clase, diario del alumno) • Observación directa. • Pruebas y exámenes. • Audiciones y conciertos. • Trabajos de clase. • Encuestas. • Entrevista personal. • Actitud. • Pruebas escritas u orales.

Asimismo, y con el fin de dar a conocer los logros en el aprendizaje de los estudiantes y en congruencia con el enfoque formativo de la evaluación, se requiere comunicar los progresos del alumnado de manera trimestral por medio de calificaciones que serán remitidas vía telemática.

g) Atención a la diversidad y alumnado NEAE (Necesidades Educativas Especiales)

Atención a la diversidad

La educación es un derecho fundamental y una estrategia para ampliar las oportunidades, instrumentar las relaciones interculturales, reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad. Por lo tanto, al reconocer la diversidad, el sistema educativo hace efectivo este derecho al ofrecer una educación pertinente e inclusiva.

• Pertinente porque valora, protege y desarrolla las culturas y sus visiones y conocimientos del mundo.
• Inclusiva porque se ocupa de reducir al máximo la desigualdad del acceso a las oportunidades, y previene los distintos tipos de discriminación a los que pueden estar expuestos los niños y adolescentes.

La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo del alumnado, dada la importancia que adquiere a estas edades el ritmo evolutivo y el proceso de maduración. Por tanto, el profesor deberá atender a estas diferencias y ajustar a ellas su intervención educativa.

Alumnado con NEAE

Para atender a los alumno/as que, por su discapacidad cognitiva, física, mental o sensorial (visual), requieren de estrategias de aprendizaje y enseñanza diferenciadas, es necesario que se identifiquen las barreras para el aprendizaje con el fin de promover y ampliar las oportunidades de aprendizaje, accesibilidad, participación, autonomía y confianza en sí mismos, ayudando con ello a combatir actitudes de discriminación.

Por otra parte, para atender a los alumnos con aptitudes sobresalientes, el sistema educativo cuenta con modelos de enriquecimiento escolar y extraescolar, y brinda parámetros para evaluar a quienes muestren un desempeño significativamente superior al resto de sus compañeros y requieran de una promoción anticipada.

En definitiva, tanto a las Enseñanzas Básicas de Música como a las Profesionales les corresponden crear escenarios basados en los derechos humanos y el respeto a la

dignidad humana, en los que cualquier persona, independientemente de sus condiciones, se desarrolle intelectual, social, emocional y físicamente.

h) Educación en valores y contenidos de carácter transversal

En diversos lugares de la normativa vigente se hace mención a diferentes aspectos en referencia a la educación en valores y a los contenidos de carácter transversal. Este proyecto educativo incluye referencias a dichos valores, respondiendo a la naturaleza propia de la enseñanza de la música que será, a su vez, tenidos en cuenta en las programaciones y planes de centro.

En la LEA (Ley de Educación de Andalucía), la educación en valores, mencionada también como contenidos de carácter transversal porque atraviesan todo el currículum, son temáticas que deben estar presentes en todo momento durante los procesos de enseñanza-aprendizaje de todas las especialidades y asignaturas en la enseñanza de la música. Se trata de contenidos implícitos, relacionados con las actitudes y los valores de las sociedades democráticas.

Se mencionan como valores cívicos propios del sistema educativo: democracia, justicia, tolerancia, solidaridad y respeto por el medio ambiente. Se añaden la inclusión del acervo cultural andaluz, la educación vial y la educación para el consumo. Se añaden también: convivencia democrática, participación, no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres. Se suman también como elementos transversales los derechos humanos, las libertades fundamentales, los valores de responsabilidad en libertad y democracia, los valores de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la vida saludable y deportiva, la salud laboral, el respeto a la interculturalidad y a la diversidad.

La música, debido a su doble aspecto de ciencia y arte, contribuye al desarrollo en el plano intelectivo como modo de expresión personal e interrelación con los demás. Posee un gran potencial en el desarrollo del equilibrio personal y la formación de hábitos de escucha, tolerancia y respeto hacia los demás y hacia el entorno. En este sentido, la ley educativa actual plantea la educación en valores desde todas las actividades del centro, partiendo del planteamiento de los contenidos o ejes transversales que, sin adjudicarse a ninguna disciplina concreta, es necesario que estén presentes en el currículo para alcanzar la formación integral de la persona. Estas cualidades intrínsecas de la práctica y el conocimiento de la música se concretan del siguiente modo:

- Desarrollo de la convivencia y la colaboración por medio de la aceptación y el reconocimiento de los demás a través del fomento de las actividades grupales y

  mejora del conocimiento de otras culturas a través de la música.

x Establecimiento de hábitos de higiene física y mental, ya que fomenta un desarrollo personal equilibrado, la creación de nuevas vías de comunicación y la tendencia a perseguir la consecución de un entorno que contribuya al bienestar. El primer aspecto se cuida de manera específica en los contenidos que hacen referencia a la educación de la voz, la corrección postural y/o la actividad física asociada a la práctica musical (calentamiento, estiramientos…), una higiene auditiva adecuada (sobre todo, evitar auriculares y altavoces a volumen alto y dar descanso a la escucha para recuperar). De manera global, la música contribuye también al equilibrio personal en la medida en que se fomenta la comunicación y se canaliza el desarrollo de la expresividad, ahondando en el propio conocimiento y aceptación.

x Fomento de la igualdad. Esta Proyecto Educativo no da cabida a ningún tipo de discriminación de ninguna clase. Se prestará especial atención a la igualdad de oportunidades para todos.

x Adquisición de criterios para el consumo responsable. En cuanto al consumo de productos musicales, es importante que el alumnado adquiera progresivamente criterios de optatividad y de calidad que le permitan consumir de forma libre y razonada.

x Fomento de la educación ambiental. Entre otras cosas, es necesario concienciar al alumnado frente a la presencia indiscriminada y abusiva del sonido en el entorno, fomentando la formación de una actitud consciente y crítica.

x Fomento y difusión de la cultura andaluza o de inspiración andaluza y del entorno por medio de repertorios adecuados y actividades específicas.

i) Cultura andaluza

Siguiendo lo que dice el Título II de la LEA respecto al fomento de la cultura andaluza (se habla de la inclusión del acervo cultural andaluz la inclusión de repertorio andaluz) en el conservatorio se fomentara la inclusión del repertorio andaluz o de inspiración andaluza en la medida de las posibilidades de cada nivel a través de las programaciones de aula; también los departamentos colaborarán con el centro en todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la cultura andaluza y del entorno particular del centro.

j) La tutoría como elemento pedagógico

Las tutorías deberán convertirse en elementos fundamentales para la mejora de los

resultados académicos y la prevención del abandono temprano.

El profesorado que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad; asimismo, al finalizar el curso escolar, atenderá al alumnado o a sus representantes legales, en su caso, que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones académicas y profesionales.

La atención a las familias se organizará mediante un horario de entrevistas que posibilite su asistencia. Las entrevistas serán, preferentemente, de manera telemática. Se realizarán de manera presencial, cuando las familias lo soliciten, en el horario fijado.

Las Enseñanzas Básicas de Música es una etapa de suma importancia para el desarrollo del futuro instrumentista, ya que a lo largo de este período han de quedar sentadas las bases de una técnica correcta y eficaz que le permita continuar sus estudios sin estancamientos ni frenos relevantes y, lo que es aún más importante, de unos conceptos musicales que cristalicen, mediando el tiempo, en una auténtica conciencia de intérprete.

Por otro lado, la implantación de los cuatro primeros cursos de las Enseñanzas Profesionales que este conservatorio puede impartir significa una verdadera apuesta por la música en la ciudad de Antequera por parte de la administración educativa de Andalucía; este es un reto que asumimos con enorme responsabilidad. Es una etapa decisiva que comprende (en la mayoría de los casos) alumnado que va desde los 12 años hasta los 16, con significativos cambios físicos, intelectuales y emocionales de por medio que habrá que tener en cuenta para el diseño de estrategias realmente eficaces que ayuden a alcanzar las finalidades planteadas por el Decreto.

<u>El Lenguaje Musical como premisa</u>

La problemática de la interpretación comienza por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece (y padecerá siempre) de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación, como algo susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes. Esto, por lo pronto, supone el aprendizaje (que será simultáneo con la práctica instrumental) del sistema de signos propio de la música, que se emplea para fijar, siquiera

sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales en el papel. La tarea del futuro intérprete consiste por lo tanto en:

x Aprender a leer correctamente la partitura.

x Penetrar después, a través de la lectura, en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético.

x Desarrollar, al propio tiempo, la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de ese texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo. Dicho de otro modo: la interpretación debe trascender el necesariamente limitado significado de los signos de la partitura para llegar más lejos, a los planos interpretativos y expresivos no escritos.

<u>Tener en cuenta los aspectos evolutivos.</u>

Una concepción pedagógica moderna debería tener en cuenta que la vocación musical de un niño puede en muchos casos (tal vez en la mayoría de ellos) no estar aun claramente definida, lo cual exige que la suma de los conocimientos teóricos que ha de aprender y las inevitables horas de práctica le sean presentadas de manera tan atractiva y estimulante como sea posible. Ello ha de favorecer que se sienta verdaderamente interesado en la tarea que se le propone, y de esa manera su posible incipiente vocación se vea reforzada.

La evolución intelectual y emocional a la edad en que se realizan las Enseñanzas Básicas (ocho a doce años, aproximadamente) es muy acelerada; ello implica que los planteamientos pedagógicos, tanto en el plano general de la didáctica como en el más concreto y subjetivo de la relación personal entre profesor y alumno han de adecuarse constantemente a esa realidad cambiante como es la personalidad de estos últimos, aprovechar al máximo la gran receptividad que es característica de la edad infantil, favorecer el desarrollo de sus dotes innatas, estimular la maduración de su efectividad y, simultáneamente, poner a su alcance los medios que le permitan ejercitar su creciente capacidad de abstracción.

Estas mismas cuestiones deben plantearse al alumnado de Enseñanzas Profesionales, pero adaptando las estrategias metodológicas a las necesidades que tienen a esas edades tan sensibles, y procurando, en la medida de lo posible, realizar un verdadero ejercicio de profundización en la calidad de lo aprendido y en las destrezas instrumentales y/o vocales adquiridas.

Para este tipo de alumnado es muy importante que su desarrollo interpretativo instrumental y/o vocal adquiera dimensiones propias de su edad y progresivamente más profundas. Aunque la continuidad o no en los estudios musicales puede depender de múltiples factores ajenos a la propia enseñanza de la música, en estos primeros años profesionales es donde se determina, si el alumno continúa en los cursos 5º y 6º, y en los estudios superiores. Es pues de vital importancia vincular la interpretación y los conocimientos musicales a la futura profesionalización, enfocando los aprendizajes hacia la búsqueda constante de la excelencia musical.

La música, como todo lenguaje, se hace inteligible a través de un proceso más o menos dilatado de familiarización que comienza en la primera infancia, mucho antes de que el alumno esté en la edad y las condiciones precisas para iniciar estudios especializados de

Enseñanzas Básicas. Al comienzo de estos estudios es normal que se haya aprendido ya a reconocer por la vía intuitiva algunos elementos de ese lenguaje; se poseen en cierto modo algunas claves que permiten “entenderlo”, aun cuando se desconozcan las leyes que lo rigen. Pero es preciso poseer los medios para poder” hablarlo” y son estos medios los que ha de comenzar a proporcionar la enseñanza elemental de música.

Junto al adiestramiento en el manejo de los recursos del instrumento elegido (eso que de manera más o menos apropiada llamamos” técnica” es necesario favorecer en niños y niñas una comprensión más profunda del fenómeno musical y de las exigencias que plantea su interpretación. Para ello hay que comenzar a hacerles observar y comprender los elementos sintácticos básicos sobre las que reposan las estructuras musicales, incluso en sus manifestaciones más simples, y que la interpretación, en todos sus aspectos, expresivos o morfológicos (dinámica, agógica, percepción de la unidad de los diferentes componentes, formales y de la totalidad de ellos, es decir, de la forma global) está funcionalmente ligada a esa estructura sintáctica.

Esta “elemental” gramática musical no es sino la aplicación concreta al repertorio de obras que componen el programa que el alumno debe realizar de los conocimientos teóricos adquiridos en otras disciplinas (lenguaje musical, fundamentalmente), conocimientos que habrán de ser ampliados y profundizados en las Enseñanzas Profesionales mediante el estudio de las asignaturas correspondientes.

La importancia de la memoria

De forma complementaria, es necesario que el alumno aprenda a valorar la importancia que el desarrollo de la memoria tiene en su formación como intérprete. La memorización, entendida como proceso de reconstrucción de aquellos conocimientos, experiencias y vivencias propios de los alumnos, viene a completar y facilitar otros procesos como son la lectura a primera vista, la improvisación y la práctica de conjunto. Conviene señalar que, al margen de esa básica memoria construida por la inmensa y complejísima red de acciones reflejas y de automatismo que hacen posible la ejecución instrumental, la memorización permite desentenderse en un

cierto momento de la partitura para centrar toda la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y en una realización musical y expresivamente válida. Por tanto, es conveniente señalar que la memoria juega un papel de primordial importancia en la comprensión unitaria y global de una obra, ya que al desarrollarse esta en el tiempo sólo la memoria permite reconstruir la coherencia y la unidad de su devenir.

Dado que en los estudios musicales oficiales en el conservatorio el aprendizaje del Lenguaje Musical y del instrumento comienzan de manera simultánea, se facilita desde un profundo "vinculo" visual con la partitura. Esto perjudica al desarrollo de la memoria entre otras cosas porque es más inmediato y fácil. Por estas razones, el profesorado fomentará el desarrollo de la memoria desde un principio, convirtiéndose en exigencia principal que mejorará las capacidades interpretativas sustancialmente.

En consecuencia, el desarrollo de las capacidades técnicas, comprensivas, estéticas y memorísticas que van a permitir al futuro intérprete adquirir el máximo dominio de las posibilidades que le brinda el instrumento de su elección, no debería convertirse o quedar reducido a una mera ejercitación gimnástica.

Cultura andaluza

Por último, se debe señalar la necesidad de que el alumnado conozca, valore y respete la amplia oferta de obras que les ofrece el patrimonio musical culto y popular de Andalucía, así como aquellas otras obras de inspiración andaluza tanto de autores españoles como de otros países. Ello les permitirá, por un lado, completar el repertorio básico de su instrumento y, por otro, tomar conciencia de dicho patrimonio a través de la selección e interpretación de sus obras más representativas. Asimismo, su utilización supone un marco adecuado donde aplicar las experiencias y conocimientos adquiridos.

Educación en valores y temas transversales

Dentro de las líneas pedagógicas de nuestro centro, es de suma importancia incluir, tal y como pide la normativa, la educación en valores, entendida como temas transversales, que estarán presentes en nuestras enseñanzas de forma plena, destacándose aquellos que son propios de la música.

En diversos lugares de la normativa vigente se hace mención a diferentes aspectos en referencia a la educación en valores y a los contenidos de carácter transversal. Desde este Proyecto Educativos se insta a los departamentos para que incluyan las referencias a dichos valores, respondiendo a la naturaleza propia de cada especialidad.

En la LEA (Ley de Educación de Andalucía), la educación en valores, mencionada también como contenidos de carácter transversal porque atraviesan todo el currículum, son temáticas que deben estar presentes en todo momento durante los procesos de enseñanza-aprendizaje de todas las especialidades y asignaturas en la enseñanza de la música. Se trata de contenidos implícitos, relacionados con las actitudes y los valores de las sociedades democráticas.

Se mencionan como valores cívicos propios del sistema educativo: democracia, justicia, tolerancia, solidaridad y respeto por el medio ambiente. Se añaden la inclusión del acervo cultural andaluz, la educación vial y la educación para el consumo. Se añaden también: convivencia democrática, participación, no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres. En otro momento se suman como elementos transversales los derechos humanos, las libertades fundamentales, los valores de responsabilidad en libertad y democracia, los valores de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la vida saludable y deportiva, la salud laboral, el respeto a la interculturalidad y a la diversidad.

Respecto a la inclusión de la cultura andaluza y del entorno del centro, el Artículo 40 de la LEA dice: "el currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal".

En el DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, se dice que:" las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar las capacidades generales y valores cívicos propios del sistema educativo y

favorecerán la participación en actividades artísticas y culturales que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música" (artículo 3.2).

En referencia a los valores, la ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía, dice lo siguiente: "el aprecio de la música como arte y vehículo etéreo de sensaciones, la creatividad, la vivencia de experiencias gratificantes en común con otros niños y niñas, el conocimiento de nuevas culturas y épocas a través de la música, etc., deben usarse como elementos motivadores. Así, se formarán buenos instrumentistas, pero, además, se contribuirá a la formación de personas íntegras, cuyas cualidades fundamentales sirvan para forjar una sociedad del siglo XXI más tolerante, más justa, más sensibilizada ante los demás y con valores. Entre estos últimos tenemos algunos claros ejemplos aplicables a nuestras aulas como son: la constancia, el entusiasmo, la responsabilidad, la búsqueda de la calidad, la reflexión, la transigencia por el bien común, etc. Estos servirán, no sólo para utilizarlos en el periodo de formación inicial, sino a lo largo de sus vidas (introducción a los a los instrumentos).

En el DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía, se dice que: "las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo" (Artículo 3).

La música, debido a su doble aspecto de ciencia y arte, contribuye al desarrollo en el plano intelectivo como modo de expresión personal e interrelación con los demás. Posee un gran potencial en el desarrollo del equilibrio personal y la formación de hábitos de escucha, tolerancia y respeto hacia los demás y hacia el entorno. En este sentido, la ley educativa actual plantea la educación en valores desde todas las actividades del centro, partiendo del planteamiento de los contenidos o ejes transversales que, sin adjudicarse a ninguna disciplina concreta, es necesario que estén presentes en el currículo para alcanzar la formación integral de la persona. Estas cualidades intrínsecas de la práctica y el conocimiento de la música se concretan del siguiente modo:

• Desarrollo de la convivencia y la colaboración por medio de la aceptación y el reconocimiento de los demás a través del fomento de las actividades grupales y mejora del conocimiento de otras culturas a través de su música.

• Establecimiento de hábitos de higiene física y mental, ya que fomenta un desarrollo personal equilibrado, la creación de nuevas vías de comunicación y la tendencia a perseguir la consecución de un entorno que contribuya al bienestar. El primer aspecto se cuida de manera específica en los contenidos que hacen referencia a la educación de la voz, la corrección postural y/o la actividad física asociada a la práctica de la música (calentamiento, estiramientos…). De manera global, la música contribuye también al equilibrio personal en la medida en que se fomenta la comunicación y se canaliza el desarrollo de la expresividad, ahondando en el propio conocimiento y aceptación.

• Fomento de la igualdad. Este Proyecto Educativo no da cabida a ningún tipo de discriminación de ninguna clase. Se prestará especial atención a la igualdad de oportunidades para todos.

• Adquisición de criterios para el consumo responsable. En cuanto al consumo de productos musicales, es importante que el alumnado adquiera progresivamente criterios de optatividad y de calidad que le permitan consumir de forma libre y razonada.

• Fomento de la educación ambiental. Entre otras cosas, es necesario concienciar al alumnado frente a la presencia indiscriminada y abusiva del sonido en el entorno, fomentando la formación de una actitud consciente y crítica

• Fomento y difusión de la cultura andaluza y del entorno por medio de repertorios adecuados y actividades específicas.

b.1) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares e integración de la igualdad de género.

Las intenciones del Proyecto Educativo del conservatorio las traducimos en la práctica docente desde un diseño del currículo adaptado al centro y al alumnado, que debe quedar reflejado en las Programaciones Didácticas, expresando nuestra estrategia colegiada de acción:

Tanto la ORDEN de 25 de octubre de 2007 por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía como la ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía establecen una serie de contenidos para todas las asignaturas y especialidades musicales de ambos niveles respectivamente. Es a través de estos contenidos como se pretenden alcanzar los objetivos planteados en cada una de las programaciones.

Concreción de contenidos

La concreción de los contenidos curriculares se llevará a cabo en las distintas programaciones de las asignaturas teniendo en cuenta las directrices que desde este Proyecto Educativo emanan, pero siguiendo las siguientes recomendaciones:

Los contenidos serán concretados en cada asignatura y en cada uno de los cursos de manera secuenciada y progresiva, teniendo en cuenta de dónde se parte y las metas últimas del grado correspondiente a donde se quiere llegar. Es decir, derivados de los contenidos de la norma y en coherencia con ellos, se elaboran los contenidos concretos de cada asignatura por cursos, de manera que sirvan para alcanzar los objetivos de los que parten. No perder de vista esta perspectiva a largo plazo a la hora de definirlos se vuelve vital si queremos que las programaciones sean herramientas eficaces y coherentes.

Coordinación de contenidos

La palabra coordinar, según la RAE, presenta tres acepciones, de las cuales nos interesan las dos primeras; a saber: 1, unir dos o más cosas de manera que formen una unidad o un conjunto armonioso y 2, dirigir y concertar varios elementos. Entendemos pues la coordinación de contenidos como el esfuerzo que habrá que hacerse a la hora de elaborar las programaciones para que presenten esa unidad armoniosa entre elementos diferentes, tanto en un sentido interno de cada asignatura, donde los contenidos estarán planificados con coherencia, como en la relación de los contenidos entre asignaturas diferentes. En este último sentido, los contenidos tendrán que estar necesariamente coordinados entre las diferentes asignaturas para que se ofrezca el mejor marco posible de aprendizaje y sea efectiva la interdisciplinariedad o cooperación de varias disciplinas.

La coordinación de contenidos recae sobre los departamentos. El profesorado velará porque estén en coherencia con la norma, con las metas y con los contenidos de otras asignaturas, en la medida de lo posible. Será el ETCP el encargado de supervisar para que así sea.

Por último, la cuestión de la coordinación de contenidos en la enseñanza musical resulta siempre compleja en aspectos muy concretos. Como ejemplo, podemos comentar el tema de las claves. En Lenguaje Musical siempre se comienza con enseñar la clave de sol, pero hay instrumentos cuyas partituras están total o parcialmente en otras claves (viola, piano, violonchelo). Sin embargo, estas y otras discrepancias deberán reflejarse en las programaciones y solventarse por parte del profesorado de forma lo más armoniosa posible.

Igualdad de género

El objetivo de igualdad de género se concretará en actuaciones educativas y culturales que promuevan la corresponsabilidad, el respeto y la participación equilibrada de mujeres y hombres. Estas actuaciones se recogerán y evaluarán en el Plan de Igualdad del centro, con la persona responsable designada para cada curso. La designación anual, así como la programación de actividades, constará en la documentación organizativa del curso correspondiente.

b.2) Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.

Una programación es un documento y, como tal, puede y debe ser modificado cuantas veces sea necesario para ir optimizando aquello que no funciona bien tras su puesta en práctica. Esta tarea de revisión se llevará a cabo al menos una vez cada curso: evaluación de la programación al finalizar el curso, y correcciones y mejoras al principio del siguiente.

La concreción del currículo de música en las programaciones didácticas requiere tener en cuenta una serie de criterios para que todo encaje y esté en coherencia. Es una cuestión de jerarquía: partimos de la Ley de Educación, pasando por las normativas sobre

música (y otras que nos afectan también) que las desarrollan, a continuación, se elabora el Proyecto Educativo y terminamos concretando todo en las programaciones didácticas, que son el eslabón último antes de llevar a la práctica la tarea pedagógico-musical; la programación didáctica es en realidad una guía para el profesor y en ella se plasman los pormenores que afectan a la práctica educativa. Pero no es la propia realidad.

La normativa es relativamente flexible en cuanto a aspectos de carácter académico y pedagógico, no así en otros como las calificaciones, o las asignaturas de los cursos. Estas dos singularidades habrán de tenerse en cuenta en la elaboración de las programaciones.

Los departamentos darán prioridad en el diseño de las programaciones a los siguientes aspectos:

- Impulsar, aumentar y mejorar el estudio en casa del alumnado (audiciones y conciertos, nuevas técnicas de estudio, organización de los tiempos, estiramientos, calentamientos, memoria…)
- Determinar perfectamente los objetivos y contenidos de cada curso teniendo en cuenta de dónde se parte y cuáles son las metas finales tanto del curso como del grado. Habrá, por tanto, que aplicar el principio de progresividad y coherencia en las novedades que vayan apareciendo y en la dificultad, de forma adecuada y escalonada.
- Establecer metodologías y actividades que permitan alcanzar los objetivos de cada curso a través de los contenidos.
- Diseñar una evaluación acorde a norma, pero con un enfoque principalmente pedagógico; la evaluación debe contribuir al progreso, debe ser un incentivo y una motivación.
- Relacionar, en la medida de lo posible, los contenidos de nuestra asignatura con los de las demás especialidades para que el concepto de interdisciplinariedad tenga el mayor sentido y sea eficaz.
- Fomentar una mayor participación de las familias y mejora de la comunicación con ellas, manteniéndolas informadas convenientemente.
- Fomentar las actividades interpretativas individuales y de conjunto.
- Ampliar a repertorios de otras épocas, músicas actuales y/o músicas del mundo, sin descuidar los estilos barroco, clásico, romántico, etc., que tradicionalmente se estudian en el conservatorio, y haciendo hincapié en la búsqueda de la calidad interpretativa y se adecúen a los contenidos diseñados para poder alcanzar los objetivos finales.

MODELO COMÚN DE

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Enseñanzas Elementales Básicas de Música

Departamento	
Asignatura	
Cursos	
Profesorado responsable	
Fecha de aprobación	

Base normativa del modelo

Artículo 28 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, de 31 de agosto. El modelo recoge los contenidos mínimos exigidos para las programaciones didácticas y puede ser homologado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica o el Claustro de Profesorado.

Documento base para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas del centro.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Este modelo establece una estructura común para las programaciones didácticas del Conservatorio Elemental de Música «Ana Cárdenas». Cada departamento deberá completar los apartados con la concreción propia de las asignaturas que tenga encomendadas, respetando la normativa curricular vigente y los criterios generales fijados por el ETCP.

- Se mantendrán los seis bloques mínimos establecidos por el artículo 28 para los conservatorios.
- Podrán añadirse subapartados cuando resulten necesarios para una asignatura, sin alterar la estructura común del modelo.
- En el apartado 1 se incluirán únicamente los cursos en los que se imparta la asignatura.
- Los criterios de calificación deberán formularse de manera clara y coherente con los criterios de evaluación. Si se utilizan ponderaciones, deberán quedar expresamente recogidas.
- Las indicaciones entre corchetes son orientativas y deberán sustituirse por el contenido definitivo antes de aprobar la programación.
- La programación será elaborada por el profesorado del departamento y su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado.

Registro de la programación

El Decreto 483/2026 establece que las programaciones se registrarán preferentemente en el Sistema de Información Séneca, sin perjuicio de que puedan elaborarse mediante modelos homologados y definidos por el ETCP o el Claustro de Profesorado.

1. OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. RELACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TEMPORAL

Se recogerán los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación establecidos en la normativa vigente para la asignatura, indicando su relación y su distribución temporal. La secuenciación podrá adaptarse a las características del alumnado, del centro y de su entorno.

1.1. Primer curso

Objetivos

[Cumplimentar por el departamento.]

Contenidos

[Cumplimentar por el departamento.]

Criterios de evaluación

[Cumplimentar por el departamento.]

Distribución temporal

Periodo	Concreción de objetivos, contenidos y criterios de evaluación
Primer trimestre	
Segundo trimestre	
Tercer trimestre	

1.2. Segundo curso

Objetivos

[Cumplimentar por el departamento.]

Contenidos

[Cumplimentar por el departamento.]

Criterios de evaluación

[Cumplimentar por el departamento.]

Distribución temporal

Periodo	Concreción de objetivos, contenidos y criterios de evaluación
Primer trimestre	
Segundo trimestre	
Tercer trimestre	

1.3. Tercer curso

Objetivos

[Cumplimentar por el departamento.]

Contenidos

[Cumplimentar por el departamento.]

Criterios de evaluación

[Cumplimentar por el departamento.]

Distribución temporal

Periodo	Concreción de objetivos, contenidos y criterios de evaluación
Primer trimestre	
Segundo trimestre	
Tercer trimestre	

1.4. Cuarto curso

Objetivos

[Cumplimentar por el departamento.]

Contenidos

[Cumplimentar por el departamento.]

Criterios de evaluación

[Cumplimentar por el departamento.]

Distribución temporal

Periodo	Concreción de objetivos, contenidos y criterios de evaluación
Primer trimestre	
Segundo trimestre	

Tercer trimestre	

Nota

Se eliminarán los subapartados correspondientes a cursos en los que la asignatura no se imparta.

2. METODOLOGÍA, MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

2.1. Metodología

Se describirán las líneas metodológicas que se seguirán en el desarrollo de la asignatura, teniendo en cuenta sus características, el carácter práctico de las enseñanzas musicales y las necesidades del alumnado.

[Cumplimentar por el departamento.]

2.2. Materiales y recursos didácticos

Se indicarán los materiales y recursos que se utilizarán durante el curso. Podrán incluirse, cuando proceda:

- métodos, partituras y repertorio;
- instrumentos y material específico;
- recursos audiovisuales y medios digitales;
- material elaborado por el profesorado;
- recursos y espacios disponibles en el centro.

[Cumplimentar por el departamento.]

3. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

3.1. Procedimientos de evaluación

Se indicarán los procedimientos e instrumentos que permitan valorar de forma continuada el progreso del alumnado en relación con los criterios de evaluación establecidos para la asignatura.

Podrán emplearse, según corresponda, la observación directa y sistemática, el seguimiento del trabajo diario, audiciones, pruebas prácticas o escritas, interpretación del repertorio, actividades de aula, trabajos u otros procedimientos adecuados a la materia.

[Cumplimentar por el departamento.]

3.2. Criterios de calificación

Se establecerá de forma clara cómo se obtiene la calificación del alumnado y su relación con los criterios de evaluación. Cuando se utilicen porcentajes o ponderaciones, deberán quedar expresamente recogidos.

Aspecto o criterio	Ponderación
[Indicar]	____%
[Indicar]	____%
[Indicar]	____%

Calificación final:

[Indicar el procedimiento para determinar la calificación final.]

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Se establecerán las medidas necesarias para adaptar el proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades y características del alumnado, dentro de lo permitido por la normativa aplicable.

Estas medidas podrán afectar, cuando resulte necesario, a la metodología, las actividades, los materiales, la organización de las clases, la temporalización o los procedimientos de evaluación.

[Cumplimentar por el departamento.]

5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO

Se recogerán las actividades complementarias y extraescolares propuestas por el departamento que guarden relación con el currículo de la asignatura.

- audiciones y conciertos;
- cursos, talleres y clases magistrales;
- asistencia a conciertos o actividades culturales;
- encuentros e intercambios con otros centros;
- actividades organizadas por el departamento o por el conservatorio;
- participación en proyectos y actividades interdisciplinares.

Actividades previstas para el curso 2026/2027:

[Cumplimentar por el departamento.]

La realización de las actividades quedará condicionada a la organización del centro, a su aprobación cuando proceda y a la disponibilidad de los recursos necesarios.

6. MECANISMOS DE REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

El departamento realizará el seguimiento de la programación a lo largo del curso para comprobar su grado de cumplimiento y efectuar, cuando proceda, los ajustes necesarios.

Para esta revisión podrán tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- grado de cumplimiento de la temporalización prevista;
- adecuación de los contenidos y actividades al alumnado;
- resultados obtenidos;
- adecuación de la metodología, los materiales y los recursos utilizados;
- dificultades detectadas durante el proceso de enseñanza y aprendizaje;
- propuestas de mejora formuladas por el departamento.

La práctica docente será objeto de valoración por parte del profesorado, teniendo en cuenta el desarrollo de la programación y los resultados obtenidos. Las conclusiones podrán utilizarse para la actualización o modificación de la programación.

Instrumentos o procedimientos de seguimiento utilizados por el departamento:

[Indicar, en su caso, reuniones de departamento, análisis de resultados, seguimiento trimestral, memoria de autoevaluación u otros procedimientos.]

c) Criterios pedagógicos del centro para la organización de las enseñanzas.

c.1) Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. La evaluación será continua.

La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

La evaluación continua la realiza el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerce la tutoría. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma en función de los datos que vaya recabando a través de los diversos instrumentos que se utilizan (observación directa, diario de clase, pruebas, audiciones, entrevista personal, cuaderno del alumno, actitud...).

Esto supone que la aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá su asistencia regular a las clases y actividades programadas para esta especialidad.

Seguimiento de la evaluación continua en supuestos de inasistencia reiterada (véase el apartado específico).

2. El proceso de evaluación tendrá un carácter formativo.

Formar es preparar “intelectual, moral y profesionalmente a una persona o a un grupo de personas (RAE). Por lo tanto, la evaluación no es una simple valoración y, para que tenga un carácter formativo, debe contribuir a “preparar, intelectual, moral o profesionalmente a cualquier alumno/a”.

Todo proceso es una evolución en el tiempo; en cualquier campo en el que trabajemos con parámetros temporales se pueden observar tendencias de mejora, de estancamiento o, incluso, de empeoramiento. Estas tendencias pueden, además, valorarse según una gradación concreta; pero nunca se perderá de vista hacia dónde apunta la propia tendencia, por lo que se convierte en un indicador que nos orienta sobre la evolución específica de cada alumno. El análisis profundo de una tendencia define, no solo hacia dónde camina el alumno, sino qué debemos hacer para mejorar y/o corregir, porque vamos estableciendo soluciones conforme se procede a la evaluación continua. Es evidente que, visto así, la evaluación tendrá un carácter formativo.

3. Actuación integrada del equipo docente.

El equipo docente, constituido por todo el profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos, coordinado por quien ejerza la tutoría, actuará de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Todo el profesorado tiene la obligación de evaluar:

- Los aprendizajes del alumnado.
- Los procesos de enseñanza.
- Su propia práctica docente.

QUÉ Y CÓMO ES LA EVALUACIÓN

La evaluación proporciona información sobre los conocimientos previos del alumnado y sus procesos de aprendizaje y es el mecanismo que permite al profesor y al propio alumno revisar, adaptar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación debe ser individualizada, personalizada y continua, integrada y global.

En su dimensión individualizada, la evaluación permite obtener información sobre la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno. La evaluación personalizada responde a la intención de que el alumno tome conciencia de sí mismo.

La evaluación continua evalúa no sólo unos resultados, sino todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación es integradora al referirse no sólo a un área de conocimientos, sino a todos los objetivos generales. La dimensión global hace referencia al conjunto de la totalidad de los contenidos-conceptos, procedimientos y aptitudes, y no sólo a los contenidos conceptuales. Dependiendo del momento y situación en que se produzca la evaluación tendrá diversas modalidades: inicial, formativa, final.

La evaluación inicial se realiza al comienzo del aprendizaje y nos da información para decidir el enfoque didáctico y grado de profundidad con el que desarrollar los nuevos contenidos.

La evaluación continua formativa facilita la valoración del aprendizaje en cada momento y ayuda a ajustar algunos elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje, inicialmente planificado, a las necesidades que se vayan planteando.

La evaluación final sumativa determina el grado de consecución de los objetivos y valora los resultados del aprendizaje.

La evaluación se convierte así en el eje vertebrador de todo el proceso curricular.

La evaluación es un proceso fundamental en la práctica educativa, que permite recoger información para medir el grado de cumplimiento de las capacidades establecidas en cada Programación. Afecta a todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, entendiendo como tal el contexto social, centro escolar, alumno y profesor.

En cuanto al alumno, en primer lugar, se observan las capacidades de partida, aptitudes e inquietudes musicales, compromiso, posibles carencias formativas relevantes y/o rendimiento excepcional.

El profesor evalúa tanto el proceso de aprendizaje del alumno/a como su propia práctica docente, utilizando la evaluación como una estrategia para, a partir de lo observado y las pruebas documentales con que cuenta, tomar decisiones y ajustar la intervención pedagógica a las características y necesidades de los alumnos, incorporando las medidas necesarias para su mejora en cualquier momento del curso.

Es importante resaltar la importancia que tiene concebir la evaluación como un proceso continuo que ofrece información permanente sobre todo lo que ocurre en el aula y contempla en todo momento el avance que experimenta el alumno. Además, ha de ser integradora teniendo en cuenta, para la promoción y titulación del alumno, su madurez, grado de cumplimiento de las capacidades y posibilidades que tiene para aprovechar positivamente las modalidades de formación posteriores.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de las asignaturas serán referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos. Los centros docentes deberán especificar en su proyecto educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de adquisición de los objetivos generales de estas enseñanzas y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

Deberá entenderse por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en los Decretos 241/2007, de 4 de septiembre (Enseñanzas Profesionales), y 17/2009, de 20 de enero (Enseñanzas Básicas), en las Órdenes que los desarrollan y en la demás normativa que resulte de aplicación.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga, a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor informativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada asignatura que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.

El profesorado informará al alumnado, a principio de curso, acerca de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas, incluidas las asignaturas pendientes de cursos anteriores.

Criterios mínimos

Cada programación establecerá unos criterios mínimos consensuados, sin superar los cuales no se podrá promocionar. Estos criterios se establecen para determinar cuál es el nivel mínimo que todo alumno debe completar para poder alcanzar la calificación de 5 y superar la asignatura.

Los criterios mínimos deben determinarse por medio del grado de consecución de los objetivos. Para precisarlos con la mayor exactitud posible, se valoran a través de los siguientes contenidos, que deben haber sido adquiridos y dominados por cada alumno para poder alcanzar la calificación de 5.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

El docente debe conocer las condiciones, el momento y el modo de aplicar los Criterios de Evaluación antes mencionados: así, el procedimiento para evaluar se basará en dos cuestiones:

1. Tipos de evaluación

2. Momentos de la Evaluación

3. Instrumentos de Evaluación

4. Calificación

5. Otros aspectos de la Evaluación

1. TIPOS DE EVALUACIÓN

- Autoevaluación:

Es de vital importancia que el alumno se evalúe a sí mismo, conociendo previamente los objetivos marcados en la Programación. Las enseñanzas instrumentales demandan una implicación total del alumno en cuanto a la toma de sus propias decisiones, dado que el progreso es posible siempre y cuando aprenda a detectar hasta dónde es capaz de llegar y

cuáles son las carencias que superar. Esta actitud hacia un conocimiento constante de sí mismo, favorece el pleno desarrollo artístico y musical, cuya responsabilidad crece en la tarea educativa.

- Coevaluación:

Es la reflexión llevada a cabo en el seno de un grupo, donde el alumno aprende a tomar decisiones, aplicar criterios y elaborar juicios sobre sí mismo y sobre sus compañeros. Es eficaz después de la realización de audiciones, conciertos y exposiciones, pues los alumnos aprenden a valorar su trabajo comparándolo con el del resto. Con esta, el grupo puede:

- autoevaluarse a sí mismo.
- evaluar a los integrantes del mismo.
- Evaluación colegiada:

Es la realizada por un grupo de personas y goza de pluralidad de enfoques, de mayor rigor y de diversidad de puntos de vista. En las Enseñanzas Elementales de Música, puede estar compuesto por la totalidad de docentes de un curso completo (Orquesta, Lenguaje Musical, Armonía, etc.), así como por el conjunto de

profesores de una misma asignatura o de asignaturas afines habitualmente en el seno de un Departamento Didáctico.

-Heteroevaluación.

El profesor evalúa el proceso de aprendizaje del alumno. Al pertenecer a distintos niveles, el docente puede aportar una gran cantidad de datos y posibilidades de enorme riqueza.

2. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

a) Evaluación inicial o de diagnóstico

Llevada a cabo al comienzo de un curso, trimestre o Unidad Didáctica, tiene como fin detectar los conocimientos previos del alumnado, sus características, experiencias y niveles, para adecuar a estos datos la intervención educativa. En función de lo observado, cada profesor planificará las actividades y se adoptarán las medidas oportunas para cada alumno.

b) Evaluación continua, procesual o formativa

Llevada a cabo a través de todo el proceso formativo, tiene como finalidad la recogida continua de información para poder realizar los ajustes y adaptaciones necesarios en la intervención educativa. Sólo la pueden realizar los implicados en la tarea educativa. Es un derecho de los alumnos que pueden perder por la acumulación de faltas de asistencia a clase. Para el seguimiento de la evolución continua, el profesor se vale del diario de clase de clase

y la ficha de registro individual, donde anota los datos referidos a cada clase: asistencia, evaluación inicial, propuestas de apoyo o ampliación, actividades realizadas, repertorio y valoración del trabajo realizado en casa y en el aula. La evaluación continua la realiza el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerce la tutoría. El profesor responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma en función de los datos que vaya recabando a través de los diversos instrumentos que se utilizan (observación directa, diario de clase, pruebas, audiciones, entrevista personal, cuaderno del alumno, actitud...). Esto supone que la aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá su asistencia regular a las clases y actividades programadas para esta especialidad.

c) Seguimiento y garantías de evaluación ante la inasistencia reiterada

La asistencia regular es necesaria para obtener evidencias suficientes mediante los instrumentos ordinarios de evaluación continua. La inasistencia reiterada puede dificultar este seguimiento, pero en ningún caso supone por sí sola la privación del derecho del alumnado a ser evaluado. Se aplicarán los procedimientos previstos en la normativa vigente y en las programaciones didácticas.

El centro mantiene como criterio interno el umbral de faltas injustificadas superiores al 20 % de las horas lectivas de una asignatura en un trimestre, a efectos de activar actuaciones de seguimiento y advertir de la dificultad de realizar una evaluación continua con evidencias suficientes. Este umbral deberá ser conocido al inicio del curso y constar en las programaciones y el Plan de Convivencia, en coherencia con el artículo 33.3 del Decreto 361/2011. No supone por sí mismo una sanción ni priva del derecho a la evaluación: el profesorado aplicará procedimientos alternativos previstos en la programación cuando la inasistencia impida obtener evidencias ordinarias, con comunicación previa a las familias y respeto de la normativa de evaluación y promoción.

d) Evaluación final o sumativa

Llevada a cabo al finalizar la tarea educativa, tiene por objeto conocer si el nivel alcanzado por los alumnos es suficiente para abordar nuevos contenidos de procesos educativos futuros similares o idénticos al concluido, además de informar de los logros obtenidos y advertir de la existencia de posibles dificultades que requieran nuevas estrategias más exitosas. También advierte de la viabilidad futura de los objetivos propuestos.

3. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Constituyen el conjunto de recursos y herramientas que permiten dejar constancia de las tareas de observación derivadas de la aplicación de los Criterios de Evaluación para, en función de los datos obtenidos, calificar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello, el profesor aplica la observación sistemática en las actividades realizadas en clase, analizando el interés y esfuerzo personal del alumno, las estrategias que utiliza y cómo resuelve los conflictos planteados.

Pueden ser, entre otros:

-**Trabajos escritos** donde se pida ofrecer una información objetiva referente a algún aspecto del aprendizaje o, por el contrario, se le invite al alumno a buscar información y elaborar él mismo un trabajo personal sobre un tema concreto.

-**Participación en puestas en común grupales**, debates y exposiciones: además del resultado, se valora el interés, el grado de implicación y la actitud tomada.

-**Diario de clase**: es un documento que permite llevar un seguimiento diario y constante de todo cuanto acontece en la clase: técnica, repertorio trabajado, audiciones, resolución de conflictos, tareas y actividades diversas.

-**Ficha de registro individual**: se trata de un documento en el que quedan reflejados, al margen de los datos personales del alumno, el desarrollo que experimentan determinados aspectos vinculados a su aprendizaje a lo largo del curso.

4. SESIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinada por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, orientadas a su mejora.

Se celebrarán al menos tres sesiones de evaluación durante el curso para cada grupo de enseñanzas profesionales, sin perjuicio de la previsión del Proyecto Educativo. En las enseñanzas básicas se realizarán las sesiones y comunicaciones de resultados que establezca la Orden de 24 de junio de 2009. En ambos casos se organizarán las sesiones oficiales presenciales con las garantías previstas.

La persona titular de la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Enseñanzas básicas de música: los resultados de evaluación de cada materia se expresarán mediante Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), acompañados, en su caso, de la calificación numérica de 1 a 10 sin decimales, en los términos previstos en su normativa específica. Enseñanzas profesionales de música: los resultados de la evaluación final de las asignaturas se expresarán mediante calificaciones numéricas de 1 a 10, sin decimales, siendo positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5. En ambas enseñanzas se aplicarán los documentos y procedimientos oficiales de evaluación propios de la etapa correspondiente.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y, en su caso, a su padre, madre o tutores legales, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro, en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, en la orden de 24 de junio de 2009 y en la demás normativa que resulte de aplicación.

5. OTROS ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN

Promoción del alumnado

En las enseñanzas básicas de música, el alumnado promocionará cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia. Cuando promocione con una materia no

superada, la recuperará en el curso al que promociona si dicha materia forma parte de él; de no ser así, asistirá a las clases del curso del que procede. Al término de cuarto curso, con dos o más materias no superadas deberá repetir el curso completo; con una sola materia pendiente cursará únicamente esta, conforme al artículo 16 del Decreto 17/2009. En las enseñanzas profesionales de música, el alumnado promocionará cuando haya superado las asignaturas cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en dos asignaturas; tres o más negativas impedirán la promoción. Las asignaturas instrumentales pendientes se recuperarán en la clase del curso siguiente, cuando formen parte de este, y en los demás casos se asistirá a las clases de las asignaturas pendientes. Se aplicará el artículo 15 del Decreto 241/2007 y las previsiones específicas correspondientes a los cursos finales.

Permanencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 17/2009, de 20 de enero, el límite de permanencia en las enseñanzas básicas de música será de cinco años. El alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso.

Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el citado artículo, se podrá ampliar en un año el límite de permanencia en los supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan igual consideración.

La autorización corresponderá al Consejo Escolar del centro, previo informe de la Dirección del mismo y vista la solicitud del alumno.

Titulación

Según el artículo 19 del Decreto 17/2009, sobre titulación “la superación de las enseñanzas básicas de música dará derecho a la obtención del título elemental de música, como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será expedido por la Consejería competente en materia de educación. Para la obtención del título será necesario superar todas las asignaturas del currículo.

Procedimiento de reclamación sobre las calificaciones

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación de acuerdo con el procedimiento que se establece en el Artículo 14 de la ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía.

c.1.1) Organización de las actividades de recuperación del alumnado.

ALUMNADO DE EEBB

De acuerdo con la Orden de 24 de junio de 2009, de evaluación de las enseñanzas elementales de danza y música (BOJA de 9 de julio de 2009), la evaluación final de enseñanzas básicas se realiza al término del curso conforme a su regulación específica. No se programan pruebas extraordinarias de septiembre para enseñanzas básicas. El alumnado con materias pendientes seguirá el procedimiento ordinario de recuperación y promoción previsto en dicha Orden.

Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno en las diferentes materias en el marco del proceso de evaluación continua. La valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y al historial académico de las enseñanzas básicas de música. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores, se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico de las enseñanzas básicas de música. El alumnado, los padres, madres o tutores legales, podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final, de acuerdo con el procedimiento establecido en la disposición adicional primera.

- Promoción del alumnado. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del decreto 17/2009, de 20 de enero, el alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia.

-Actividades de recuperación. En el supuesto de que un alumno/a promocione con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, deberá asistir a las clases del curso del que procede. La evaluación y calificación de las materias pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que promociona.

La ampliación excepcional de matrícula en enseñanzas básicas al curso inmediatamente superior, previa orientación tutorial e informe favorable del equipo docente, se tramitará por solicitud de la persona interesada o de sus representantes legales y, en su caso, mediante autorización del Consejo Escolar, conforme al artículo 14.2 del Decreto 17/2009 y el artículo 13 de la Orden de 24 de junio de 2009. La decisión y la asistencia a las materias de cada curso se ajustarán a los requisitos de esa regulación.

-Asignaturas pendientes de evaluación positiva que forman parte del curso al que se promociona. 1. Si el profesor/a tiene en su horario lectivo alguna hora de refuerzo educativo, el alumnado asistirá en esta franja horaria a realizar las actividades de recuperación de la materia pendiente. El horario de refuerzo educativo deberá ser compatible con el horario del alumno que debe asistir a estas clases. El profesorado de refuerzo constituye un pilar esencial en la formación del alumnado de nuestro conservatorio. Su labor, orientada a la atención individualizada y al acompañamiento en las diferentes asignaturas, permite consolidar aprendizajes, superar dificultades y fomentar la autonomía en el estudio. Este horario será ofertado por los docentes, al alumnado que consideren se pudiera beneficiar de dicho apoyo. Las familias pueden solicitarlo a través de Jefatura de estudios. Si el profesor que no dispone de horas de refuerzo, debe realizar las actividades de recuperación de estos alumnos dentro del horario lectivo de la asignatura del curso posterior. La evaluación y calificación de la asignatura pendiente se realizará antes de la evaluación final del curso al que promociona.

-Asignaturas pendientes de evaluación positiva que no forman parte del curso al que se promociona. Si se trata de asignaturas que no forman parte del curso al que se promociona, se asistirá a clase de la asignatura pendiente con total normalidad, con la salvedad de que la evaluación y calificación de la materia pendiente de evaluación positiva se realizará antes de la evaluación final del curso al que promociona.

ALUMNADO DE EEPP

La ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía, dice lo siguiente:

- Evaluación a la finalización del curso.

- Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno/a en las diferentes asignaturas, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.
- La valoración del progreso del alumnado, expresada en los términos descritos en el artículo anterior, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno y a la certificación académica personal.
- El profesorado ofrecerá al alumnado con evaluación negativa orientaciones de recuperación adecuadas a los objetivos pendientes y facilitará los criterios y las condiciones de las pruebas extraordinarias. No se exigirán documentos adicionales distintos de los previstos en la normativa vigente.
- En enseñanzas profesionales de música, el alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a pruebas extraordinarias de las asignaturas no superadas, organizadas a partir del 22 de junio, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden de 25 de octubre de 2007 en su redacción dada por la Orden de 31 de agosto de 2026. Las calificaciones se consignarán en el acta, expediente académico personal y certificación académica personal. La no presentación a una prueba extraordinaria se reflejará como «No Presentado» (NP), con consideración de calificación negativa. La evaluación ordinaria de los cursos primero a quinto se celebrará

entre los días 5 y 10 de junio, conforme al Decreto vigente. Tras dicha sesión y hasta la finalización del periodo lectivo, se mantendrán las actividades lectivas de refuerzo o ampliación previstas.

- Las calificaciones de las asignaturas pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico y en la certificación académica personal del alumno.

Los documentos oficiales de evaluación de las enseñanzas profesionales son el expediente académico personal, las actas de evaluación, la certificación académica personal y los informes de evaluación individualizados, según el artículo 18 del Decreto 241/2007 y el artículo 10 de la Orden de 25 de octubre de 2007, vigentes desde la reforma de 2026. Cuando se produzca traslado de centro se aplicarán las reglas del artículo 11 de esa Orden sobre remisión del expediente a petición del centro de destino.

La ampliación excepcional del límite de permanencia en enseñanzas profesionales por enfermedad grave u otras circunstancias análogas se resolverá por la dirección del centro, previa solicitud del alumnado y de acuerdo con los requisitos y disponibilidad de vacantes que exige el artículo 7.2 de la Orden de 25 de octubre de 2007 en su redacción vigente. La decisión motivada se comunicará con las garantías y recursos aplicables.

El alumnado que desee cursar una segunda especialidad de enseñanzas profesionales en el mismo conservatorio, habiendo superado al menos el primer curso de una especialidad, deberá seguir el procedimiento de autorización de la dirección previa superación de la prueba de acceso. Las asignaturas comunes, una vez superadas, serán válidas en la segunda especialidad y se consignarán en el expediente, conforme a la normativa actualizada.

- El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

- Promoción del alumnado.

- En enseñanzas profesionales, el alumnado promocionará cuando supere las asignaturas o tenga calificación negativa como máximo en dos asignaturas, conforme al artículo 15 del Decreto 241/2007. Las pendientes instrumentales se recuperarán en el curso siguiente si forman parte del currículo; las demás se cursarán según la regulación de permanencia, evaluación y recuperación aplicable a cada asignatura.
- La calificación negativa en tres o más asignaturas, de uno o varios cursos, impedirá la promoción conforme al artículo 15 del Decreto 241/2007, sin perjuicio de las restantes condiciones legales.
- La evaluación y calificación de las asignaturas pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona.

c.2) Planificación del tiempo escolar y extraescolar.

Dada la heterogeneidad del alumnado del Conservatorio Elemental de Música “Ana Cárdenas” de Antequera, que tiene en sus aulas alumno/as pertenecientes a Antequera y a toda la comarca, se procurará establecer por parte de jefatura de estudios un horario que tenga en cuenta la procedencia del alumnado, de modo que todos aquellos que procedan de un mismo pueblo tengan sus clases de grupo e individuales los mismos días de la semana para así facilitar sus desplazamientos.

Asimismo, para los alumno/as procedentes de los pueblos, se establecerá a la hora de confeccionar los horarios un orden de prioridad que dará preferencia a aquellos cuyo lugar de residencia sea más lejano sobre aquellos que vivan más cerca. Por último y a petición del AMPA y del Consejo Escolar, se establecerá en el horario lectivo dos días de clase para un mismo grupo de alumnos, que no podrán ser consecutivos. Con ello, se pretende evitar el abandono escolar y la pérdida de tiempo en los desplazamientos para los alumno/as del centro y los padres que han de traerlos, sobre todo los procedentes de los pueblos, permitiéndoles mayor tiempo para la tarea en casa, la asistencia a otras actividades y el descanso.

Puntualidad en el horario lectivo. El profesorado deberá observar la máxima puntualidad en el inicio y la finalización de las clases, respetando íntegramente el horario lectivo establecido. No se podrá retrasar injustificadamente el comienzo de la actividad docente ni dar por finalizadas las sesiones antes de la hora

prevista. Cualquier incidencia que afecte al horario se comunicará a la jefatura de estudios por los cauces establecidos.

Faltas de asistencia del alumnado y del profesorado

• Las faltas de asistencia del alumnado serán comunicadas a través de la plataforma "miconservatorio", dado que es imposible acceder por Séneca al alumnado de Enseñanzas Profesionales.

• Las faltas serán justificadas o injustificadas.

• El profesorado registrará la asistencia y las faltas se justificarán por el alumnado o por sus representantes legales si es menor de edad, conforme al procedimiento escrito previsto en el Plan de Convivencia.

• Si las faltas injustificadas superan el 20 % de las horas lectivas de una asignatura en un trimestre, se activarán las actuaciones previstas en el apartado de evaluación: comunicación a las familias, valoración de evidencias y, si fuera preciso, aplicación de instrumentos alternativos programados. El porcentaje tiene carácter de criterio interno del centro y no implica pérdida automática del derecho a la evaluación.

En relación con los procedimientos de escolarización vinculados a la convivencia y la asistencia, las solicitudes de traslado de matrícula por cambio de localidad de residencia seguirán las exigencias de acreditación del cambio, certificación académica y disponibilidad de vacante previstas en el artículo 24 de la Orden de 13 de marzo de 2013. La dirección podrá autorizar, en el ámbito previsto por el artículo citado, los traslados solicitados en los dos primeros trimestres de alumnado de centros de Andalucía. La anulación de matrícula se resolverá, cuando proceda, por la dirección, a solicitud razonada presentada antes de finalizar abril, en los términos del artículo 25 de esa Orden. Estas previsiones no sustituyen el procedimiento administrativo establecido legalmente.

• Las faltas de asistencia del profesorado serán comunicadas a través de la plataforma "miconservatorio".

PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

El conservatorio organizará actividades complementarias y extraescolares para enriquecer la formación artística del alumnado, fomentar la interpretación musical y favorecer su participación en la vida cultural del centro y de su entorno. Entre ellas destacan las audiciones trimestrales, los conciertos de Navidad y fin de curso, las celebraciones de Santa Cecilia y del Día del Flamenco, la Semana Cultural, los conciertos didácticos, los cursos de perfeccionamiento y las colaboraciones con otros conservatorios, centros educativos y entidades culturales. Su organización, difusión y evaluación se coordinarán desde el centro, atendiendo a los espacios y recursos disponibles.

> *El desarrollo completo del Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares se recoge en el* ***Anexo 1*** *del presente Plan de Centro.*

c.3) Criterios para la asignación de agrupamientos y tutorías.

Dada la heterogeneidad del alumnado del Conservatorio Elemental de Música "Ana Cárdenas" de Antequera, que tiene en sus aulas alumnos/as provenientes de Antequera, de toda la comarca y del área de influencia, se procurará establecer por parte de la jefatura de estudios un horario que tenga en cuenta la procedencia de los alumno/as, de modo que todos aquellos que vengan de un mismo pueblo tengan sus clases de grupo e individuales los mismos días de la semana para así facilitar sus desplazamientos.

Asimismo, para los alumno/as procedentes de los pueblos, se establecerá a la hora de confeccionar los horarios un orden de prioridad que dará preferencia al alumnado cuyo lugar de residencia sea más lejano sobre aquellos que vivan más cerca.

También se tendrá en cuenta los que vienen juntos por pertenecer a unidades familiares o grupos organizados para ir y venir.

Por último y a petición del AMPA y del Consejo Escolar, se establecerá en el horario lectivo dos días de clase para un mismo grupo de alumnos, que no podrán ser consecutivos.

Con ello, se pretende evitar el abandono escolar y la pérdida de tiempo en los desplazamientos para los alumno/as del centro y los padres que han de traerlos, sobre todo los procedentes de los pueblos, permitiéndoles mayor tiempo para la tarea de la casa y la asistencia a otras actividades.

Para la elaboración de los grupos de la asignatura de agrupación instrumental, se seguirán criterios como la coherencia y viabilidad de los instrumentos que la componen atendiendo a su afinidad acústica, y persiguiendo un resultado sonoro donde cada instrumento armonice con el resto.

Organización instrumental del segundo ciclo de enseñanzas básicas. En el primer curso del segundo ciclo de las enseñanzas básicas de música (tercer curso), las clases de instrumento se organizarán, con carácter general, con dos alumnos o alumnas por hora. Cuando exista disponibilidad horaria y la organización del centro lo permita, se podrá ofrecer una hora individual por alumno o alumna. En el segundo curso del segundo ciclo (cuarto curso), se procurará que la clase de instrumento se imparta individualmente, con un alumno o alumna por hora, siempre que exista disponibilidad horaria y organizativa. Estas previsiones se aplicarán respetando en todo caso el horario lectivo del alumnado, la normativa vigente y la dotación de profesorado autorizada.

c.4) Determinación de la oferta de áreas y asignaturas.

El diseño de asignaturas optativas es una prerrogativa exclusiva de los cursos 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales (recordemos que el Conservatorio “Ana Cárdenas” de Antequera” es un conservatorio elemental de música al que, además, se le autoriza a impartir los cursos 1º a 4º de Enseñanzas Profesionales). Sin embargo, atendiendo a la autonomía que se nos brinda en la normativa y habiendo observado ciertas debilidades, el CEM “Ana Cárdenas” de Antequera, ha establecido un Plan de mejora de la lectura musical, que se hará mediante refuerzos. Esta actividad está pensada para todo alumno/a que necesite consolidar esta disciplina, y se hará por medio de un horario específico de refuerzo. Esta actividad es totalmente voluntaria.

c.5) Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y coordinación del tránsito entre etapas educativas.

Según la LEA (Título IV, Cap. I, Art. 127), uno de los aspectos que se tratarán en el Proyecto Educativo, es la forma de atención a la diversidad del alumnado. DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre, menciona específicamente que el currículo se orientara a permitir una organización flexible variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado´

Entendemos la ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, comunicación y del lenguaje o de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, de graves trastornos de la comunicación y del lenguaje de desajuste curricular significativo (https://www.educantabria.es/modelo-de-atencion-a-la-diversidad/conceptode-atencion-ala-diversidad.)

La intervención educativa debe contemplar como principios la flexibilidad (concepto clave para adecuar la educación a la pluralidad) y la diversidad del alumnado (entendida como un precepto pedagógico que pretende dar respuesta a todas las necesidades educativas, condiciones personales, de ritmo o maduración que presente el alumnado). La práctica educativa se adaptará, pues, a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo del alumnado, adaptándose también a las diferentes edades, es decir, al ritmo evolutivo y al proceso de maduración. Por tanto, el profesor deberá atender a estas diferencias y ajustar a ellas su intervención educativa.

La atención a la diversidad comprende las medidas educativas dirigidas al conjunto del alumnado y, cuando proceda, los apoyos específicos para quienes presenten necesidades específicas de apoyo educativo. La

identificación y respuesta a esas necesidades se hará atendiendo a las circunstancias individuales, sin confundir las necesidades educativas especiales con todas las categorías de apoyo educativo.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su redacción vigente, NEAE significa necesidades específicas de apoyo educativo y comprende distintos supuestos que pueden requerir una atención educativa diferente de la ordinaria; las necesidades educativas especiales (NEE) constituyen uno de dichos supuestos. Se emplearán las denominaciones legales vigentes y se evitará utilizar NEAE y NEE como sinónimos.

Un alumno que presenta NEAE puede ser por:

x Retraso madurativo.

x Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.

x Trastornos de atención o de aprendizaje.

x Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.

x Encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

x Altas capacidades intelectuales.

x Haberse incorporado tarde al sistema educativo.

x Condiciones personales o de historia escolar.

Algunas aclaraciones adicionales.

1. Los elementos de la clasificación anteriores deben ser comprobables, bien porque estén subidos al sistema Séneca, bien porque exista alguna documentación oficial que avale la información y se haya comunicado, o ambas cosas.

2. Cuando tengamos un alumno/a con necesidades educativas especiales, los profesores podrán ser asesorados, previa solicitud, por un Equipo de Orientación que proporciona la Delegación Territorial de Educación, o en su defecto por el inspector de referencia, siempre y cuando se cumpla el punto 1.

3. Los profesores de música no somos especialistas en problemáticas diferentes a nuestra profesión. Por tanto, el profesorado de este conservatorio, como personal de un centro educativo público, actuará de forma especial bajo la asistencia y consejo del Equipo de Orientación.

4. Aunque se intuya que un alumno pudiera estar dentro de alguno de los casos de alumnado con NEE, si no hay constancia en Séneca o en documentación oficial, el profesorado se limitará a aplicar medidas propias del ejercicio normal de sus quehaceres profesionales como pedagogo de la música, y dentro de las amplias atribuciones que la Atención a la Diversidad permite. Es decir, no se diseñará nada que se encuentre fuera de las atribuciones pedagógicas de la música.

5. Independientemente de si hay constancia oficial o no, cada caso será estudiado por el equipo docente del alumno y el ETCP, con apoyo de los servicios de orientación que correspondan para agotar, siempre que se pueda y antes de solicitar el Equipo de Orientación, las posibilidades pedagógico-musicales.

6. Todas las decisiones serán consensuadas, aprobadas en reunión y redactadas en Acta oficial.

7. Todas las medidas serán revisadas y evaluadas periódicamente.

8. El profesor tutor será el responsable de velar por el cumplimiento y la aplicación correcta de cualquier medida que se acuerde.

9. Como no estamos en enseñanzas obligatorias, los límites de las medidas en todos los casos son las que establece el currículo para cualquier alumno (promoción y recuperación, contenidos mínimos, límite de años de permanencia y convocatoria especial).

Se pondrá especial atención en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje a través de la evaluación inicial. El tutor, una vez detectado el alumnado con NEE pondrá la información pertinente en conocimiento del equipo directivo y del ETCP para coordinar las medidas educativas oportunas, y mantendrá informadas a las familias, de acuerdo con la normativa aplicable y la protección de datos.

Para todas las especialidades, en líneas generales y sin menoscabo de que cada una de ellas plantee en su programación aquello que considere importante por su naturaleza, se utilizarán varias herramientas que favorecerán, sin lugar a dudas, la integración del alumnado y la búsqueda de su evolución positiva:

- Tutorías. Servirá para recibir información relevante de las familias.
- Análisis de la situación de partida. La evaluación inicial es una herramienta formidable para detectar aspectos que habrá que tener en cuenta para el diseño de las estrategias más convenientes.
- Evitar que las modificaciones de la personalidad que afectan a sus sentimientos, su aceptación o su sensibilidad interfieran lo menos posible en el estudio.
- Adaptación de nuestro vocabulario para una comunicación fluida teniendo en cuenta el nivel de comprensión de cada alumno.
- Potenciación de los puntos fuertes de cada uno para favorecer la motivación.

En el terreno instrumental, la enseñanza de un instrumento musical es principalmente individualizada en el sentido de que, dado que cada persona es única y compleja, hay que tener en cuenta las peculiaridades psíquicas o físicas de cada alumno, sus preferencias y gustos, así como estar atentos a la evolución de cada uno para adecuar nuestra línea de actuación a los cambios que se van produciendo. Las líneas de actuación preferentes serán:

- Adecuación del tamaño del instrumento a cada alumno (en aquellos casos en que sea posible).
- Vigilancia para evitar malas costumbres posturales y/o técnicas por la rápida transformación física (el cuerpo y el instrumento deben formar siempre un todo armonioso independientemente de la longitud, el peso, el grosor o la forma de los miembros).

También pueden tomarse medidas de flexibilización según el caso:

- Facilitar información y orientación sobre el acceso a otros cursos de enseñanzas básicas o profesionales, a través de las pruebas y procedimientos establecidos en la normativa de admisión y acceso, de acuerdo con las plazas y especialidades autorizadas.

En ambos casos las actuaciones concretas para el aprendizaje serán las mismas que para el resto del alumnado, independientemente de que la materia se amplíe y profundice y se progrese a mayor velocidad.

Otras consideraciones

En todos los casos se mantendrá una comunicación constante y fluida con los padres o tutores legales, en la cual se les informará sobre la atención que reciben y el seguimiento de sus dificultades y progresos.

La escolarización del alumnado NEAE se regirá por principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización, personalización de la enseñanza y coordinación interadministrativa.

Corresponderá al ETCP proponer criterios y procedimientos de orientación y atención a la diversidad y a las diferencias individuales, con la coordinación de la jefatura de estudios y la participación de los departamentos didácticos y los equipos docentes, sin perjuicio del asesoramiento de los servicios especializados competentes.

A continuación, se arbitrarán medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad, que permitan al alumnado obtener el máximo desarrollo posible de las capacidades personales sin suponer una discriminación que impida alcanzar los objetivos establecidos en este tipo de enseñanzas.

Mecanismos de coordinación del tránsito entre etapas educativas

El conservatorio facilitará el tránsito del alumnado entre las enseñanzas básicas y las enseñanzas profesionales de música y la coordinación educativa que resulte necesaria con los centros de procedencia o destino. Para ello, la jefatura de estudios, con la colaboración de las tutorías y los departamentos didácticos, organizará actuaciones de información y orientación a alumnado y familias sobre continuidad de estudios, requisitos, pruebas de acceso y características de la etapa siguiente. Cuando proceda y con respeto a la normativa de protección de datos, se coordinará el intercambio de información pedagógica necesaria con los centros receptores, a través de los cauces oficiales. El ETCP revisará anualmente estas actuaciones, identificará

dificultades de adaptación y propondrá medidas de mejora. Las acciones concretas, sus responsables y su calendario se incorporarán a la planificación anual del centro.

Coordinación del tránsito entre etapas educativas. En la transición desde las enseñanzas básicas a las profesionales de música, las tutorías y los equipos docentes facilitarán a las familias y al alumnado información sobre las opciones de continuidad, los requisitos y las pruebas de acceso. Se promoverá, cuando proceda, la coordinación pedagógica y el intercambio de información académica pertinente con los conservatorios profesionales de destino, respetando la normativa de protección de datos y las competencias de cada centro.

c.6) Órganos de coordinación docente y dedicación horaria de sus responsables.

En nuestro conservatorio tenemos los siguientes órganos de coordinación docente:

- **Equipos docentes**: compuesto por todo el profesorado que imparte docencia a un alumno/a concreto, serán coordinados por el correspondiente tutor.

En nuestro centro, la tutoría recae, con carácter general, en el profesorado de instrumento, por su relación continuada con el alumnado. Cuando existan varios docentes de una especialidad podrán tenerse en consideración las preferencias de las familias, siempre dentro de los criterios pedagógicos, las necesidades de organización y la disponibilidad de horarios y plazas. La asignación final corresponderá a la dirección, a propuesta de la jefatura de estudios, sin que exista un derecho absoluto a elegir docente o tutor.

El equipo docente realizará un seguimiento y una evaluación continua con coordinación tutorial. Los agrupamientos y horarios serán organizados por la jefatura de estudios tras los procesos oficiales de matriculación y una vez conocida la plantilla autorizada para cada curso, procurando compatibilizar las necesidades pedagógicas del alumnado con los recursos del conservatorio.

- **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP):** se integra por la persona titular de la dirección, que ejercerá la presidencia; la jefatura de estudios; las personas titulares de las jefaturas de departamentos de coordinación didáctica. La secretaría la desempeñará una persona titular de una jefatura de departamento designada por la presidencia. Tendrá las competencias enumeradas en el artículo 78 del Decreto 361/2011, incluidas las directrices pedagógicas de las programaciones, la coordinación de la orientación y atención a la diversidad, los indicadores de evaluación interna, el diagnóstico de necesidades formativas y las propuestas de mejora. En centros con doce docentes o menos, la constitución del ETCP queda supeditada a la autonomía del centro; en caso de no constituirse, asumirá sus competencias el Claustro. La relación nominal se actualizará cada curso según los nombramientos vigentes.

Las reuniones del ETCP se alternarán con las reuniones de los departamentos de coordinación didáctica con objeto de hacer del ETCP un órgano que funcione bidireccionalmente, por un lado, transmitiendo directrices desde el equipo directivo y por otro recogiendo impresiones del profesorado. Durante el período 2025/2029, el equipo directivo fomentará que el ETCP adquiera un mayor protagonismo en las tomas de decisiones que atañen a todo lo académico para subsanar los problemas o deficiencias que puedan surgir con el mayor de los consensos y lo antes posible.

- **Tutoría**: el alumnado tendrá asignada una persona que ejerza la tutoría, designada por la dirección a propuesta de la jefatura de estudios de entre el profesorado que le imparta docencia, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente. La tutoría desarrollará las funciones del artículo 80 del Decreto 361/2011, en su redacción dada por el Decreto 483/2026.

Es conveniente que la tutoría del alumnado recaiga sobre el profesor de instrumento, ya que éste mantiene un trato más individualizado en las clases con cada alumno/a y, por tanto, le puede permitir al tutor un conocimiento mejor informado de la evolución y problemáticas concretas de cada alumno.

Por este último motivo, se designa oficialmente a los profesores de instrumento como tutores de sus respectivos alumnos, pudiéndose modificar esta decisión designando a otro profesor si hay motivos suficientemente justificados.

- **Departamentos de coordinación didáctica:** Los criterios pedagógicos para la determinación de los departamentos de coordinación didáctica son los siguientes:
- Las especialidades instrumentales se agrupan por familias de instrumento, buscando un equilibrio en cuanto al número de profesores que integran los distintos departamentos. El ETCP revisará antes de la finalización del curso la idoneidad de su distribución.
- La especialidad de Clarinete se integra en el Departamento de Guitarra al tratarse del único instrumento de viento que se imparte en el centro.
- Las asignaturas no instrumentales se distribuyen según sigue: Armonía e Historia en el Departamento de Lenguaje musical y Coro.
- La asignatura de Orquesta se asigna al Departamento de Cuerda-Arco por haber un mayor número de estos instrumentos en ella.

Actualmente en el centro hay cinco departamentos de coordinación didáctica, distribuidos así:

- Departamento de Piano: Comprende al profesorado que imparte las especialidades de piano, así como las asignaturas que son de su competencia: agrupación de piano, conjunto de piano, piano complementario. Está adscrita a este Departamento el profesor pianista acompañante.
- Departamento de Cuerda-Arco: Comprende al profesorado que imparte las especialidades de violín, viola, violonchelo y orquesta; así como las asignaturas que son de su competencia: agrupaciones de cuerda
- . • Departamento de Guitarra y Clarinete: Comprende al profesorado que imparte las especialidades de guitarra clásica y clarinete; así como las asignaturas que son de su competencia tales como conjunto de guitarras y agrupación de guitarras o clarinete.
- Departamento de Lenguaje Musical y Coro: Agrupa al profesorado que imparte las asignaturas de Lenguaje Musical, Coro, Armonía, Historia, y Repentización y Transporte.
- Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística: se mantiene en los términos del Proyecto Educativo, colaborando con el equipo directivo y los departamentos en la programación de conciertos, audiciones y actividades culturales, con designación de su jefatura conforme a los artículos 82, 84 y 85 del Decreto 361/2011. El número total de departamentos y órganos análogos del conservatorio respetará el máximo legal aplicable de seis.

Criterios para la propuesta de jefaturas de departamento:

La dirección del conservatorio, oído el Claustro de Profesorado, formulará la propuesta de nombramiento a la Delegación Territorial entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el conservatorio, conforme al artículo 84 del Decreto 361/2011. Las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica serán ejercidas preferentemente por profesorado del cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas cuando proceda. Con respeto a esos requisitos y a la participación equilibrada de mujeres y hombres, se valorarán la experiencia, la responsabilidad, el compromiso con las tareas de coordinación, la capacidad de colaboración, las necesidades de funcionamiento y la disponibilidad horaria compatible con la organización del centro. La consulta al departamento, si se realiza, no sustituirá el procedimiento legal de propuesta y nombramiento. Los nombramientos tendrán la duración establecida en la norma, sin perjuicio de las causas de cese previstas.

Dedicación horaria para la coordinación docente:

La dedicación horaria de las jefaturas de departamento y demás órganos autorizados se distribuirá dentro del cómputo y límites que resulten de la Orden de 19 de marzo de 2012 y de la dotación autorizada, teniendo en cuenta la complejidad organizativa y las necesidades de coordinación. No se asignarán horas a un departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, suprimido como órgano específico por el Decreto 483/2026. El centro organizará sus reuniones y las restantes tareas no lectivas con carácter general en modalidad telemática, salvo las excepciones establecidas en la normativa.

La jornada y el horario individual del profesorado se ajustarán al artículo 14 de la Orden de 19 de marzo de 2012 vigente: treinta y cinco horas semanales, con treinta de permanencia en el centro y un máximo de veinticinco de horario regular. La parte lectiva será como máximo de dieciocho horas y solo excepcionalmente,

por necesidades justificadas de organización y oído el profesorado afectado, podrá ampliarse hasta veintiuna, con la disminución de guardias prevista en la norma. La reducción lectiva de dos horas para docentes de cincuenta y cinco o más años a 31 de agosto se aplicará sin reducción de las horas de permanencia y sin atención directa al alumnado en el tramo reducido. Se respetarán los supuestos legalmente previstos de reducción de jornada y sus efectos sobre la distribución de días.

Las tareas no lectivas de permanencia, regulares o no regulares, podrán realizarse con carácter general en modalidad telemática; se exceptúan expresamente las sesiones de evaluación oficiales, las guardias y la atención a las familias que soliciten entrevista presencial. Esta previsión no altera el deber de presencia durante la docencia ni los actos que legalmente requieran asistencia física.

d) Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Introducción

La Ley de Educación de Andalucía 17/2007 de 10 de diciembre establece entre sus objetivos generales el potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado, así como el promover la participación del profesorado en el sistema educativo y la de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas. A través de este Plan de Orientación y Acción Tutorial, se pretende mostrar cómo lleva a cabo el centro esta orientación educativa y este asesoramiento al alumnado y sus familias a todos los niveles (educativo, cultural y personal).

Por otro lado, en el Artículo 5 del Decreto 17/2009 y en el Artículo 6 del Decreto 241/2007 se dice que los centros docentes establecerán en su proyecto educativo, entre otras cosas, el plan de orientación y acción tutorial.

Objetivos generales

1. Enseñar al alumnado a pensar y a estudiar favoreciendo metodologías de enseñanza aprendizaje activas.
2. Potenciar la integración del alumnado en el conservatorio fomentando actitudes participativas dentro de un clima de convivencia, tolerancia y colaboración.
3. Enseñar al alumnado y a sus familias a tomar decisiones ofreciendo asesoramiento académico, personal y profesional.
4. Facilitar la coordinación de los procesos de evaluación del alumnado con el fin de adoptar medidas educativas que den respuesta a las necesidades educativas detectadas.
5. Favorecer la interacción y relación entre los distintos sectores de la comunidad educativa, implicando a los padres y madres en la consecución de los objetivos de la enseñanza.
6. Informar a los padres sobre aquellos aspectos relacionados con la educación de sus hijos.

La función tutorial

Atendiendo Decreto 361/2011 de 7 de diciembre, que establece el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música, el alumnado tendrá asignado cada curso académico un profesor tutor nombrado por la persona titular de la dirección del Conservatorio, a propuesta de la Jefatura de estudios, de entre el profesorado que le imparta docencia. En el Conservatorio Elemental de Música de Antequera, la función tutorial la ejercerá tanto el profesor que imparta la asignatura de instrumento principal como el profesorado que imparta clases de grupo. No obstante, los nombramientos como tutores recaerán sobre el profesorado de instrumento.

El profesorado tutor ejercerá las funciones del artículo 80 del Decreto 361/2011 en su redacción vigente: desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, conocer las aptitudes e intereses del alumnado y orientarlo, coordinar las actividades de enseñanza y aprendizaje y las medidas de atención a la diversidad, organizar y presidir reuniones del equipo docente y sesiones de evaluación, informar al alumnado y

a sus familias, favorecer la integración, recabar la valoración del alumnado y realizar las demás funciones que legítimamente se le atribuyan.

En síntesis, el tutor tendrá la responsabilidad de informar y orientar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje al alumnado y a las familias, de procurar la coherencia del proceso educativo, de facilitar la participación activa del alumnado en el centro, así como orientarlo académica, personal y profesionalmente. Asimismo, el tutor será el responsable de coordinar a todo el equipo docente del alumnado a su cargo para asegurar que su acción educativa se desarrolla de forma colegiada, ordenada, coherente, global e integradora y para establecer las medidas necesarias para orientar y mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por último, se hace un resumen de normas finales para la tutoría:

- Todo el profesorado tendrá horas de tutoría de atención a las familias y a los alumnos.
- Las entrevistas tutoriales se fijarán en un horario que posibilite la asistencia de las familias; se realizarán con carácter general de manera telemática. Se atenderá presencialmente a las familias que lo soliciten, según la regulación vigente.
- Los horarios de tutoría publicados en Séneca y «miconservatorio» serán los de referencia para concertar entrevistas. Las posibles adaptaciones se acordarán respetando la organización del centro y sin interferir en las actividades lectivas.
- Las tutorías se solicitarán por cita previa llamando al teléfono del centro, por mensaje a través de Seneca, de la plataforma “miconservatorio” o comunicándose personalmente con el profesor.

Reunión informativa del Primer Trimestre

Durante el primer trimestre, cada profesor tutor concierta una reunión colectiva con los padres y/o tutores legales de sus alumnos para comunicar los contenidos generales y los específicos de cada instrumento. Asimismo, se despejan las dudas más habituales y se asientan las bases de la futura relación entre padres y profesorado.

IMPORTANTE: El profesorado no tutor debe informar a los tutores de aquello que sea específico de su especialidad, que considere relevante decir, para que el tutor lo comunique.

Para que estas tutorías cumplan su cometido de modo satisfactorio y eficaz, se siguen entre otras, las siguientes recomendaciones:

REUNIÓN INFORMATIVA DEL PRIMER TRIMESTRE (tutoría informativa)

Como todos los años, los tutores vamos a celebrar una reunión informativa o tutoría inicial con los padres, madres o tutores legales de nuestros alumnos. Debe invitarse a todos.

- Nos pondremos en contacto con los padres, madres o tutores legales

  para comunicar la fecha y la hora.

- La reunión inicial de tutoría y las entrevistas con familias podrán celebrarse por medios telemáticos, garantizando la atención presencial cuando esta sea solicitada y un horario que posibilite su asistencia.

Se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

1. Plan global de trabajo para el curso. [Además, los profesores no tutores deben hacer alguna aportación sobre sus asignaturas para que los tutores las comenten en la reunión].

2. Criterios y procedimientos de evaluación. [Criterios mínimos, evaluación continua,

diversidad de elementos evaluables ±trabajo de clase, trabajo en casa, exámenes, actitud Hablar también de la programación que podrá ser consultada en la página web].

3. Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar. [En el conservatorio, atendemos siempre a la diversidad porque es consustancial y natural a nuestras enseñanzas. En caso de que

algún alumno necesite medidas especiales, serán analizadas por el ETCP en colaboración con el equipo docente del alumno para determinar las medidas más adecuadas].

4. Organización de la tutoría y de la atención a las familias, con indicación del horario de entrevistas que facilite su asistencia y de los canales oficiales de comunicación disponibles. La atención presencial se realizará cuando sea solicitada.

Las horas de permanencia en el centro no lectivas incluidas en los apartados 4 y 6 del artículo 14 de la Orden de 19 de marzo de 2012 se llevarán a cabo, con carácter general, de forma telemática, con las excepciones expresas de las sesiones oficiales de evaluación, los servicios de guardia y la atención presencial a las familias que lo soliciten. La organización de entrevistas respetará el horario que posibilite la asistencia de los representantes legales.

Para la tutoría se utilizarán los medios de comunicación y plataformas oficiales habilitados por el centro y la Administración educativa, incluida la tutoría electrónica; la convocatoria de entrevistas se realizará con cita previa a través de los cauces establecidos. El profesorado custodiará los datos académicos y personales con las debidas garantías de confidencialidad, evitando el uso de canales particulares no autorizados.

Solicitud de cita previa para atención a las familias. La atención a las madres, padres y representantes legales del alumnado se realizará, con carácter general, mediante cita previa, solicitada a través de Séneca o de la plataforma “miconservatorio”. Las entrevistas se concertarán dentro del horario de atención a las familias establecido para el profesorado, facilitando la modalidad presencial cuando sea solicitada y sin perjuicio de la atención de situaciones urgentes que requieran una respuesta inmediata.

5. Relaciones de las familias con el equipo docente: cualquier representante legal podrá solicitar información sobre la evolución académica y la atención tutorial de las distintas materias, mediante los canales fijados por el centro, garantizando la colaboración entre quienes imparten docencia al alumnado.

6. Derechos y obligaciones de las familias: se informará de los derechos y compromisos recogidos en el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, aplicable a los conservatorios de música, y demás normativa vigente, indicando los medios para consultar el Plan de Centro y las normas de convivencia.

7. Compromisos educativos y de convivencia. [El compromiso educativo se establece a través del Plan de Centro y de las programaciones; estos documentos contienen todos los elementos necesarios para impartir nuestras enseñanzas, y son la guía para que la actividad educativa se desarrolle con las máximas garantías; nosotros personalmente debemos implicarnos en asumir dichos compromisos. Sin embargo, el éxito de todo esto dependerá en gran medida del compromiso recíproco de los alumnos (y la implicación de las familias) en asumir sus responsabilidades con la práctica y el estudio diarios (debemos insistir en que un conservatorio no es una guardería)]. [Por otro lado, la convivencia en el conservatorio no suele ser problemática; pero aun así tenemos que informar a los padres de que existe un Plan de Convivencia que puede ser consultado y se encuentra dentro del Plan de Centro. La actualización del Plan de Centro estará disponible en la página web (y físicamente en el centro) a partir de mediados de noviembre].

Plan de orientación

Las siguientes actuaciones de orientación se coordinarán por el ETCP, en colaboración con el equipo directivo, los departamentos y las tutorías, en el ámbito de sus competencias:

- Planificar y proponer actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad del alumnado.
- Asesorar al alumnado sobre las opciones que ofrece el sistema educativo.
- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del conservatorio para su conocimiento y aplicación.
- Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes.

La orientación y acción tutorial contemplará el asesoramiento sobre las diferentes opciones de continuidad de estudios de música, las pruebas de acceso, los itinerarios musicales y las alternativas educativas cuando el alumnado decida finalizar su permanencia en el conservatorio, de conformidad con el artículo 23.3.d) del Decreto 361/2011 vigente.

- Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- Proponer al equipo directivo y Claustro de Profesorado planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el conservatorio.

d.1) Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

El compromiso educativo

El compromiso educativo del centro y sus trabajadores se establece a través de todo el Plan de Centro (Proyecto Educativo, Proyecto de Gestión y Reglamento de Organización y Funcionamiento), pero, sobre todo y derivadas del Proyecto Educativo, a través de las Programaciones Didácticas; estos documentos contienen todos los elementos necesarios para impartir nuestras enseñanzas, y son la guía para que la actividad educativa se desarrolle con las máximas garantías; el profesorado personalmente asume estos compromisos y se implica en su cumplimiento con profesionalidad y dedicación. Desde el Equipo Directivo se vigilará para que dichos compromisos educativos se hagan efectivos a través del ETCP, de la jefatura de estudios y de la aplicación correcta de las programaciones docentes.

Sin embargo, el éxito de todo compromiso supone una doble dirección, y dependerá en gran medida del acuerdo recíproco de los alumnos en asumir sus responsabilidades con la práctica y el estudio diarios, con la implicación y colaboración de las familias.

Dentro de los compromisos educativos está la comunicación de las faltas de asistencia del profesorado. Se hará a través de la plataforma “miconservatorio”, por lo que se ruega a las familias que soliciten clave de acceso al centro para poder estar informadas lo antes posible.

El compromiso de convivencia

La convivencia en el conservatorio no suele ser problemática; no obstante, se dispone de un Plan de Convivencia que concreta las medidas y actuaciones del centro. Su desarrollo íntegro puede consultarse en el Anexo 1 del presente Plan de Centro.

La familia o el tutor pueden solicitar la suscripción de un compromiso de convivencia para todos aquellos alumnos que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento (aunque no tendrá mucho sentido suscribirlo con quienes hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos que, aún habiéndoles aplicado

otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia). A día de hoy (noviembre de 2024), no se han observado casos de alumnos conflictivos ni se han tenido que aplicar medidas disciplinarias de ningún tipo. De cualquier manera, si se produjera algún caso conflictivo, éste sería el procedimiento a seguir:

1. El tutor dará traslado al director del conservatorio de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor para que lo suscriba. 2. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor dará traslado del mismo al director del conservatorio, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

e) Plan de convivencia

El Plan de Convivencia tiene como finalidad mantener un clima educativo basado en el respeto mutuo, la igualdad, la inclusión, el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos. Recoge las medidas de prevención, las normas de convivencia, los procedimientos de actuación ante posibles incidencias, la coordinación de bienestar y protección del alumnado y la participación de la comunidad educativa y de la Comisión de Convivencia.

*El texto íntegro del Plan de Convivencia se incorpora en el **Anexo 1** del presente Plan de Centro.*

f) Plan de formación del profesorado.

La formación permanente del profesorado contribuye a mejorar la práctica docente y la calidad de las enseñanzas. Las necesidades formativas se identificarán a partir de la autoevaluación del centro y del trabajo de coordinación pedagógica, impulsando la participación en actividades del Centro del Profesorado, grupos de trabajo, proyectos de innovación y actuaciones para mejorar la competencia digital docente.

*Las actuaciones y la planificación del Plan de Formación del Profesorado se detallan en el **Anexo 1** del presente Plan de Centro.*

g) Procedimientos de evaluación interna.

El conservatorio realizará la autoevaluación de su funcionamiento, de los programas que desarrolle, de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los resultados del alumnado y de las actuaciones dirigidas a prevenir las dificultades de aprendizaje. Se tendrán en cuenta las conclusiones de evaluaciones anteriores, el entorno y los recursos disponibles, bajo la supervisión de la Inspección educativa.

En este proceso se utilizarán los indicadores establecidos por la Administración educativa competente y los indicadores y procedimientos de seguimiento determinados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Este órgano formulará propuestas de mejora para su consideración por los órganos del centro.

El resultado de la autoevaluación se reflejará, antes del 30 de septiembre de cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando con las aportaciones del Claustro de Profesorado. La memoria incluirá una valoración de logros y dificultades a partir de los indicadores y las propuestas de mejora para su incorporación al Plan de Centro. La memoria aprobada se registrará en Séneca conforme al procedimiento aplicable.

La dirección establecerá los plazos internos para la recopilación de información y las aportaciones del profesorado, de forma compatible con el calendario de aprobación. El Plan de Mejora del centro se integrará en este ciclo de evaluación y actualización, evitando duplicaciones documentales.

El resultado de la autoevaluación será una memoria que se aprobará por el Consejo Escolar antes del 30 de septiembre de cada curso, con aportaciones del Claustro. La dirección fijará el calendario interno de medición de indicadores y recepción de aportaciones. El ETCP establecerá los indicadores propios, completando los determinados por la Dirección General competente en materia de evaluación. Se registrará en Séneca una vez aprobada, sin perjuicio de los demás deberes de transparencia y seguimiento.

Criterios de evaluación generales del Conservatorio, relacionados directamente con los objetivos pedagógicos.

a) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas en el ámbito universal y andaluz.

b) Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar la música de las diferentes épocas y estilos, y para enriquecer sus posibilidades de comunicación y de realización personal.

c) Tocar el instrumento correspondiente en público, con la necesaria seguridad en sí mismos, para comprender la función comunicativa de la interpretación musical.

d) Interpretar música en grupo habituándose a escuchar otras voces o instrumentos y a adaptarse equilibradamente al conjunto.

e) Ser conscientes de la importancia del trabajo individual y adquirir las técnicas de estudio que permitan la autonomía en el trabajo y la valoración del mismo.

f) Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.

g) Conocer y valorar el patrimonio cultural e histórico de Andalucía en su dimensión artística concerniente a la música.

h) La formación del alumnado en valores educativos básicos y fundamentales.

De la interpretación musical

Los cuatro cursos que componen las Enseñanzas Básicas es una etapa de suma importancia para el desarrollo del futuro instrumentista, ya que a lo largo de este período han de quedar sentadas las bases de una técnica correcta y eficaz y, lo que es aún más importante, de unos conceptos musicales que cristalicen, mediando el tiempo necesario de maduración de todo ello, en una auténtica conciencia de intérprete.

Del Lenguaje Musical

La problemática de la interpretación comienza por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece (y padecerá siempre) de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación, como algo susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes. Conjunción entre ambos

Esto, por lo pronto, supone el aprendizaje (que será simultáneo con la práctica instrumental) del sistema de signos propio de la música, que se emplea para fijar, siquiera sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales en el papel. La tarea del futuro intérprete consiste por lo tanto en:

- Aprender a leer correctamente la partitura.
- Penetrar después, a través de la lectura en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético.
- Desarrollar, al propio tiempo, la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de ese texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo.

De la motivación

Una concepción pedagógica moderna debería tener en cuenta que la vocación musical de un niño puede en muchos casos (tal vez en la mayoría de ellos) no estar aun claramente definida, lo cual exige que la suma de los conocimientos teóricos que ha de aprender y las inevitables horas de práctica le sean presentadas de manera tan atractiva y estimulante como sea posible. Ello ha de favorecer que se sienta verdaderamente interesado en la tarea que se le propone, y de esa manera su posible incipiente vocación se vea reforzada.

De la evolución física, intelectual y emocional

La evolución intelectual y emocional a la edad en que se realizan los estudios de grado elemental (ocho a doce años, aproximadamente) es muy acelerada; ello implica que los planteamientos pedagógicos, tanto en el plano general de la didáctica como en el más concreto y subjetivo de la relación personal entre profesor y alumno han de adecuarse constantemente a esa realidad cambiante como es la personalidad de estos últimos, aprovechar al máximo la gran receptividad que es característica de la edad infantil, favorecer el desarrollo de sus dotes innatas, estimular la maduración de su efectividad y, simultáneamente, poner a su alcance los medios que le permitan ejercitar su creciente capacidad de abstracción.

De la sintaxis y la gramática musical

La música, como todo lenguaje, se hace inteligible a través de un proceso más o menos dilatado de familiarización que comienza en la primera infancia, mucho antes de que el alumno esté en la edad y las condiciones precisas para iniciar estudios especializados de Enseñanzas Básicas. Al comienzo de estos estudios es normal que se haya aprendido ya a reconocer por la vía intuitiva algunos elementos de ese lenguaje; se poseen, en cierto modo, algunas claves que permiten “entenderlo”, aun cuando se desconozcan las leyes que lo rigen. Pero es preciso poseer los medios para poder “hablarlo” y son estos medios los que han de comenzar a proporcionar la enseñanza del grado elemental.

Junto al adiestramiento en el manejo de los recursos del instrumento elegido (eso que de manera más o menos apropiada llamamos “técnica”. Es necesario favorecer en los niños una comprensión más profunda del fenómeno musical y de las exigencias que plantea su interpretación. Para ello hay que comenzar a hacerles observar y comprender los elementos sintácticos básicos sobre las que reposan las estructuras musicales, incluso en sus manifestaciones más simples, y que la interpretación, en todos sus aspectos, expresivos o morfológicos (dinámica, agónica, percepción de la unidad de los diferentes componentes, formales y de la totalidad de ellos, es decir, de la forma global) está funcionalmente ligada a esa estructura sintáctica.

Esta elemental “gramática” musical no es sino la aplicación concreta al repertorio de obras que componen el programa que el alumno/ a debe realizar de los conocimientos teóricos adquiridos en otras disciplinas (lenguaje musical, fundamentalmente),

conocimientos que habrán de ser ampliados y profundizados en el grado medio mediante el estudio de las asignaturas correspondientes.

De la memoria

De forma complementaria es necesario que el alumno aprenda a valorar la importancia que el desarrollo de la memoria tiene en su formación como intérprete. La memorización, entendida como proceso de reconstrucción de aquellos conocimientos, experiencias y vivencias propios de los alumnos, viene a completar y facilitar otros procesos como son la lectura a primera vista, la improvisación y la práctica de conjunto. Conviene señalar que, al margen de esa básica memoria construida por la inmensa y complejísima red de acciones reflejas y de automatismo que hacen posible la ejecución instrumental, la memorización permite desentenderse en un cierto momento de la partitura para centrar toda la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y en una realización musical y expresivamente válida. Por último, es conveniente señalar que la memoria juega un papel de primordial importancia en la comprensión unitaria y global de una obra, ya que al desarrollarse esta en el tiempo sólo la memoria permite reconstruir la coherencia y la unidad de su devenir.

En consecuencia, el desarrollo de las capacidades técnicas, comprensivas, estéticas y memorísticas que van a permitir al futuro intérprete adquirir el máximo dominio de las posibilidades que le brinda el instrumento de su elección, no debería convertirse o quedar reducido a una mera ejercitación gimnástica.

Cultura andaluza

Por último, se debe señalar la necesidad de que los alumnos conozcan, valoren y respeten la amplia oferta de obras que les ofrece el patrimonio musical culto y popular de Andalucía, así como aquellas otras obras de inspiración andaluza tanto de autores españoles como de otros países. Ello les permitirá, por un lado, completar el repertorio básico de su instrumento y, por otro, tomar conciencia de dicho patrimonio a través de la selección e interpretación de sus obras más representativas. Asimismo, su utilización supone un marco adecuado donde aplicar las experiencias y conocimientos adquiridos.

Educación en valores y contenidos de carácter transversal

Existen otros aspectos de la educación no estrictamente musicales que entendemos esenciales y que engloban distintos enfoques.

Referencias en la normativa

En diversos lugares de la normativa vigente se hace mención a diferentes aspectos en referencia a la educación en valores y a los contenidos de carácter transversal. En las programaciones didáctica se incluirán referencias a dichos valores, respondiendo a la naturaleza propia de nuestras especialidades.

En la LEA (Ley de Educación de Andalucía), la educación en valores, mencionada también como contenidos de carácter transversal porque atraviesan todo el currículum, son temáticas que deben estar presentes en todo momento durante los procesos de enseñanza-aprendizaje de todas las especialidades y asignaturas en la enseñanza de la música. Se trata de contenidos implícitos, relacionados con las actitudes y los valores de las sociedades democráticas.

Se mencionan como valores cívicos propios del sistema educativo: democracia, justicia, tolerancia, solidaridad y respeto por el medio ambiente. Se añaden la inclusión del acervo cultural andaluz, la educación vial y la educación para el consumo. Se añaden también: convivencia democrática, participación, no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres. En otro momento se suman como elementos transversales los derechos humanos, las libertades fundamentales, los valores de responsabilidad en libertad y democracia, los valores de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la vida saludable y deportiva, la salud laboral, el respeto a la interculturalidad y a la diversidad.

Respecto a la inclusión de la cultura andaluza y del entorno del centro, el Artículo 40 de la LEA dice: "...El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal".

En el DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía se dice que las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar las capacidades generales y valores cívicos propios del sistema educativo y favorecerán la participación en actividades artísticas y culturales que permitan vivir la experiencia de trasmitir el goce de la música (artículo 3.2).

En referencia a los valores, la ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía, dice lo siguiente "... El disfrute y el aprecio de la música como arte y vehículo etéreo de sensaciones, la creatividad, la vivencia de experiencias gratificantes en común con otros niños y niñas, el conocimiento de nuevas culturas y épocas a través de la música, etc., deben usarse como elementos motivadores. Así, se formarán buenos instrumentistas, pero, además, se contribuirá a la formación de personas íntegras, cuyas cualidades fundamentales sirvan para forjar una sociedad del siglo XXI más tolerante, más justa, más sensibilizada ante los demás y con valores. Entre estos últimos tenemos algunos claros ejemplos aplicables a nuestras aulas como son: la constancia, el entusiasmo, la responsabilidad, la búsqueda de la calidad, la reflexión, la transigencia por el bien común, etc. Estos servirán, no sólo para utilizarlos durante el periodo de formación musical, sino a lo largo de sus vidas (introducción a los instrumentos).

En el DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía se dice que: "las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo (...) (Artículo 3).

La música, debido a su doble aspecto de ciencia y arte, contribuye al desarrollo en el plano intelectivo como modo de expresión personal e interrelación con los demás. Posee un gran potencial en el desarrollo del equilibrio personal y la formación de hábitos de escucha, tolerancia y respeto hacia los demás y hacia el entorno. En este sentido, la ley educativa actual plantea la educación en valores desde todas las actividades del centro, partiendo del planteamiento de los contenidos o ejes transversales que, sin adjudicarse a ninguna disciplina concreta, es necesario que estén presentes en el currículo para alcanzar la formación integral de la persona. Estas cualidades intrínsecas de la práctica y el conocimiento de la música se concretan del siguiente modo:

- Desarrollo de la convivencia y la colaboración por medio de la aceptación y el reconocimiento de los demás a través del fomento de las actividades grupales y mejora del conocimiento de otras culturas a través de su música.

- Establecimiento de hábitos de higiene física y mental, ya que fomenta un desarrollo personal equilibrado, la creación de nuevas vías de comunicación y la tendencia a perseguir la consecución de un entorno que contribuya al bienestar. El primer aspecto se cuida de manera específica en los contenidos que hacen referencia a la educación de la voz, la corrección postural y/o la actividad física asociada a la práctica de la música (calentamiento, estiramientos...). De manera global, la música contribuye también al equilibrio personal en la medida en que se fomenta la comunicación y se canaliza el desarrollo de la expresividad, ahondando en el propio conocimiento y aceptación.

.- Fomento de la igualdad. Esta programación no da cabida a ningún tipo de discriminación de ninguna clase. Se prestará especial atención a la igualdad de oportunidades para todos.

- Adquisición de criterios para el consumo responsable. En cuanto al consumo de productos musicales, es importante que el alumnado adquiera progresivamente criterios de optatividad y de calidad que le permitan consumir de forma libre y razonada.

- Fomento de la educación ambiental. Entre otras cosas, es necesario concienciar al alumnado frente a la presencia indiscriminada y abusiva del sonido en el entorno, fomentando la formación de una actitud consciente y crítica.

- Fomento y difusión de la cultura andaluza y del entorno por medio de repertorios adecuados y actividades específicas.

- Desarrollo de una conciencia democrática.

El alumnado debe tomar conciencia de la importancia de su colaboración; fomentar la toma de iniciativas, el respeto a los diferentes puntos de vista y pluralidad de opiniones, así como sensibilizar en la ayuda mutua e integración de todos los compañeros, incluyendo especialmente a los alumnos con discapacidad, etc.

x Formación en valores éticos.

Que entiendan que además de músicos deben desarrollarse como seres humanos. Aparte de la divulgación del R.O.F., la educación global se trabaja diariamente en clase y en cada una de las actividades extraescolares.

x Respeto a la autoridad.

A través de la admiración al profesorado, (autoridad moral), normas de respeto substanciales y con la colaboración indispensable de los padres, en los que el apoyo al profesor debe ser un axioma básico.

x La conquista de la voluntad y la reivindicación del esfuerzo.

La música es una escuela de voluntad, paciencia y perseverancia. Hay que crear hábitos de estudio. Desde el ETCP y a través del AMPA nos esforzamos con dos puntos cardinales: crear hábito en casa con el apoyo moral e incentivador de los padres, y que los alumno/as elaboren por escrito un horario real que puedan cumplir. Dejar claro que el estudio es el único camino que hasta ahora hemos encontrado para aprender.

x Desarrollo del interés y la motivación

La atención y motivación tienen un fuerte componente afectivo: La realidad no es por sí misma interesante, sino que alcanza esta aristocracia del valor al concederle interés.

Desde los diferentes departamentos didácticos y la acción tutorial y de orientación seguiremos trabajando este aspecto que le da sentido a la ardua, pero también gratificante tarea de aprender música.

h) Planes estratégicos y estrategias para la promoción del conservatorio.

RESPONSABLE DE REDES SOCIALES

Entra dentro de nuestras aspiraciones y de nuestras atribuciones fomentar al máximo la integración entre ciudad, ciudadanos, entorno y conservatorio, mejorar la presencia del centro en la ciudad y difundir nuestras actividades, tanto las que se van a hacer como las realizadas. Para ello, una de las medidas que se proponen -y que nos parece de las más relevantes mejorar la visibilidad de nuestra institución en las denominadas redes sociales.

Con este fin, el centro mantiene la figura de responsable de redes sociales, impulsada en el curso 2023-2024. Su posible dedicación horaria se determinará cada curso de acuerdo con la organización del profesorado, las necesidades del centro y las horas realmente disponibles, sin crear por sí sola un derecho a reducción horaria ni alterar las competencias establecidas normativamente.

El responsable de redes sociales será un profesor/a que, por medio de internet y sus herramientas, tendrá la tarea de construir y administrar la comunidad en línea o conectada, gestionar la identidad y difundir la imagen de marca, creando y manteniendo relaciones estables y duraderas con la comunidad educativa, los seguidores que se vayan sumando y los ciudadanos de Antequera y su entorno.

FUNCIONES

1. Gestionar la voz del conservatorio en internet, y guiar y determinar la imagen pública del centro. 2. Elaborar estrategias de planificación para la visibilidad en redes. 3. Dirigir la edición de contenidos (por ejemplo, material audiovisual específico de actividades y promoción del centro). 4. Dinamizar y actualizar las redes sociales del centro de manera regular (Instagram, Facebook). 5. Mantener una relación fluida con el AMPA del centro, para que toda la información llegue también a esta asociación, ampliando así las posibilidades de difusión y participación. 6. Mantener una relación con el Claustro de Profesores en sentido doble, de manera que los profesores envíen información regular al responsable de redes sociales de sus actividades (fotos, vídeos, información varia) y el responsable asigne las tareas que considere oportunas al profesorado y otros miembros de la comunidad educativa.

Creación del CORO “AMIGOS DEL CONSERVATORIO”.

Entra dentro de nuestras aspiraciones y atribuciones fomentar al máximo la integración entre ciudad, ciudadanos, entorno y conservatorio, mejorar la presencia del centro en la ciudad, difundiendo y ampliando nuestras actividades. Para ello, se propone la creación de un coro, al que hemos denominado Coro “Amigos del Conservatorio”, con el claro propósito de atraer a nuestro centro a aquellas personas de la ciudad que, sin tener la intención de cursar estudios oficiales conducentes a titulación, son sin embargo aficionados a la música y desean cantar y hacer música sin la necesidad metodológica de aprender Lenguaje Musical, pero bajo la supervisión del profesorado de coro. De esta forma, estas personas se convertirán en embajadores de nuestro conservatorio entre los ciudadanos de Antequera, difundiendo en sus entornos respectivos nuestras actividades y atrayendo a más gente a ellas.

El Coro «Amigos del Conservatorio» podrá contar con un tiempo semanal de ensayo según el programa aprobado para el curso y la disponibilidad efectiva del profesorado y de los espacios. La hora y la organización se fijarán en la planificación anual, sin interferir con la docencia reglada ni generar obligaciones horarias incompatibles con la normativa. La actividad conservará su carácter voluntario y su vocación de participación cultural.

Por ello no tendrá funciones específicas, sino que se definen unos objetivos sencillos y flexibles que obedecen a las intenciones estratégicas de su creación.

OBJETIVOS 1. Configurar una propuesta de participación ciudadana atractiva y lúdica. 2. Difundir a través del “boca a boca” la excelencia del trabajo general del conservatorio e intentar aumentar su prestigio. 3. Invitar a

sus miembros a la difusión de las fechas administrativas y culturales más importantes para el conservatorio (preinscripciones, conciertos didácticos, matriculaciones, Semana Cultural…).

4. Ofrecer algunos elementos básicos de Lenguaje Musical y conocimientos musicales específicos, independientemente de que se pueda participar “sin saber música” (de oído y de memoria). Creemos que esta estrategia permitirá una mejora progresiva de la calidad. 5. Interpretar obras acordes al nivel técnico musical de los miembros del coro. 6. Introducir progresivamente obras de mayor complejidad, de manera que los participantes se sientan motivados. 7. Fomentar en la medida de lo posible un compromiso mínimo de asistencia y participación, salvo fuerza mayor, a sus integrantes.4 8. Participar en las audiciones más significadas del centro como medio de atraer a un público más amplio. 9. Participar ocasionalmente en algún concierto o acto cultural fuera del centro.

4 Al ser una actividad voluntaria, este compromiso se alcanzaría de forma indirecta a través de la toma de conciencia a la pertenencia a un grupo; algo que no puede ser nunca impuesto, sino que debe surgir de manera natural.

Creación de «Amigos de la Orquesta»

Desde el Conservatorio Elemental de Música «Ana Cárdenas» de Antequera se propone la creación de «Amigos de la Orquesta», una iniciativa dirigida a antiguos alumnos y alumnas del centro y a personas de Antequera con conocimientos musicales que deseen compartir la práctica instrumental con nuestra orquesta.

Su finalidad es mantener el vínculo con el antiguo alumnado, favorecer el encuentro entre personas de distintas edades y experiencias musicales y abrir el conservatorio a su entorno. Asimismo, permitirá enriquecer la experiencia del alumnado y fomentar valores como la colaboración, el compromiso y el disfrute de la música en grupo.

La participación será voluntaria y estará coordinada por el profesorado responsable de la orquesta, atendiendo a las necesidades de la agrupación, al repertorio y a los objetivos educativos del centro. Las colaboraciones podrán desarrollarse en ensayos y conciertos previamente acordados, según la disponibilidad del profesorado y de los espacios y sin interferir con la docencia reglada.

Con esta iniciativa se pretende crear un espacio de encuentro musical que refuerce los lazos entre el conservatorio y la ciudadanía y dé continuidad a la ilusión por hacer y compartir música.

i) Otros aspectos determinados por el centro en ejercicio de su autonomía.

Las decisiones organizativas y pedagógicas específicas del conservatorio se concretarán en los apartados anteriores y, cuando corresponda por su naturaleza, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Proyecto de Gestión, las programaciones didácticas y los demás planes del centro, conforme al artículo 21 del Decreto 361/2011 y a la normativa vigente.